

## APETENCIA NATURAL Y OBLIGACIÓN MORAL

### Rasgos del pensamiento ético de Emilio García Estébanez

Cándido Ániz Iriarte, O.P.

*Instituto Superior de Filosofía (Valladolid)*

**Resumen.** *A partir del artículo de Emilio García Estébanez “La obligación moral”, el autor expone y glosa la tesis metaética defendida por Estébanez, a saber, la reducción de la obligación moral a la “simple inclinación del apetito natural”.*

Era el año 1970 cuando el profesor e investigador Emilio García Estébanez (en adelante Estébanez) publicaba una síntesis de su tesis doctoral en el libro titulado *El bien común y la moral política*<sup>1</sup>. En esa obra quedaban de relieve tanto su agilidad expositiva y didáctica como su agudeza en los análisis de doctrinas y personajes que luego serían habituales en sus escritos de ética y filosofía social; pero entre líneas el lector atento podía percibir que bajo una forma aparentemente sencilla de expresarse se escondía un fondo documental –clasificable en el campo ético-social– al que no se daba acceso.

Entre los años 1973 y 1976 dicho fondo fue aflorando en cinco estudios que aparecieron en la revista *Estudios Filosóficos*<sup>2</sup>: norma natural en Aristóteles, norma natural en santo Tomás, índole social del hombre, obligación moral, índole alienada del orden moral. Con posterioridad, a ese conjunto se sumaron al menos otros dos temas de contenido similar.

Cuando pensé en colaborar con un artículo en este número monográfico de “Estudios Filosóficos”, hice la lectura obligada de esos estudios, y percibí

<sup>1</sup> *El bien común y la moral política*, Barcelona, Herder, 1970.

<sup>2</sup> “Estudio sobre el concepto de norma natural en Aristóteles”, en *Estudios Filosóficos* 22 (1973) 385-413; “Estudio sobre el concepto de norma natural en santo Tomás (I)”, en *Estudios Filosóficos* 23 (1974) 5-45; “Estudio sobre el concepto de norma natural en santo Tomás (II)”, en *Estudios Filosóficos* 23 (1974) 309-384; “La índole social del hombre en una materia de autores antiguos y modernos”, en *Estudios Filosóficos* 23 (1974) 111-139; “La obligación moral”, en *Estudios Filosóficos* 24 (1975) 223-260; “La índole alienada del orden moral”, en *Estudios Filosóficos* 25 (1976) 71-136.

en el pensamiento de Estébanez cierto aire de novedad o al menos de revisión crítica que convenía tenerlo presente; pero, al querer reconstruirlo, si bien me pareció que las mismas claves de composición y de lectura se repiten en los diversos trabajos, entendí que era difícil sintetizarlas en un solo artículo bien documentado. Por eso, huyendo de hacer un florilegio de pensamientos, opté por releer, analizar y asimilar principalmente un estudio: el que lleva por título *La obligación moral*<sup>3</sup>.

Lo escribió Estébanez en días de madurez, año 1975, y lo hizo considerando que el concepto de “obligación” era pieza central de la ciencia ética y debía relacionarse estrechamente con los de “inclinación natural”, “apetito natural”, “ley natural”. Puesto manos a la obra, creyó acertado examinar el concepto de “obligación” desde variados aspectos, utilizando como instrumento de análisis la estructura yusnaturalista, y se fijó en este objetivo de mayor relieve: mostrar y defender –frente a otras opiniones razonables– que para fundamentar el concepto y el hecho de la *obligación moral* en el hombre, y obrar en consecuencia, no es preciso recurrir a factores extraños, externos, sino que basta con apoyarse en la *apetibilidad natural* que pone en marcha todas las acciones humanas, incluidas las llamadas *morales*.

La prosecución de ese objetivo se insinúa desde la misma introducción al estudio sobre “La obligación moral” al recoger algunas “exploraciones efectuadas a lo largo de la historia sobre el tema de la moralidad” (pp. 223-234); y se hace manifiesto en la disertación sobre cuatro temas: *El bien y obligación, La concupiscencia, El apetito superior e inferior, El orden objetivo y la conciencia* (pp. 235-260). Esos titulares indican el camino a recorrer por nosotros. Pero antes de iniciarlo es justo advertir al posible lector que va a tener en sus manos no una síntesis mínima de ideas reelaboradas por quien esto escribe, sino un empedrado de citas textuales o contextuales en que quien habla es Estébanez presentando ésa su doctrina de ética natural que reduce la *obligación moral* a la “simple inclinación del apetito natural”. Para ello se sigue página a página el artículo como apareció en “Estudios Filosóficos”, suprimiendo las citas a pie, a no ser en casos muy especiales, como la referencia a otros estudios del mismo autor, sobre todo al de *La índole alienada del orden moral*, que repite las mismas tesis con desarrollos más complejos.

#### INTRODUCCIÓN:

#### MOTIVACIONES Y RASGOS DE UNA ESPECULACIÓN ÉTICA SOBRE LA MORALIDAD

El estudio sobre *La obligación moral* en la complejidad del ser humano lo inicia Estébanez refiriéndose a lo que llama “tópico de la moralidad” y supone ya conocidos algunos rasgos característicos del hombre en cuanto a

---

<sup>3</sup> “La obligación moral”, cit.

su naturaleza<sup>4</sup>; a partir de ello, hace esta suposición: los términos en que se expresan la mayoría de los tratadistas de la “moralidad” se deben “al intento y a la dificultad subsiguiente de conciliar el *bien apetecible* con el bien llamado *moral o debido*, y la *apetibilidad* con la *obligación*” (p. 223) .

En esas palabras tenemos un anticipo de lo que será postura personal de Estébanez, como hace pensar este breve discurso sobre las experiencias que han suscitado la especulación ética sobre *bien apetecible* y *bien moral*:

“La pretendida experiencia de que en múltiples ocasiones el hombre se ve impulsado a realizar un bien o poner una acción que no solamente *no se concierta con lo que apetece actualmente*, sino que *incluso le es contrario*, ha forzado a la especulación ética en el sentido de definir el *bien moral* como algo distinto del *bien apetecible*, *agradable* y *placentero*, y a la *obligación* que aquél importa como diferente de la *atracción* que éste último ejerce; un bien de especie diferente, un bien *sui generis* que no se deja reducir al *bien apetecible*” (l. c.).

Con este texto el autor apunta a una cuestión que habrá de suscitarse y resolverse con posterioridad –conflictos de conciencia entre *lo que se apetece* y *lo que se hace*–, y hace recordar al lector la disparidad de puntos de vista en los teóricos de la ciencia ética sobre la unidad específica del concepto de “*bien*” o su distinción entre apetecible y obligatorio. Y la forma de recordárselo es presentar como introducción la triple corriente de opinión al respecto: la reductora del bien apetecible y moral a unidad, la disociadora extrema de ambos tipos de bien, y la que circula con fragmentos de una y otra sin caer en extremismos, siendo esta última la que ofrece más muestras a considerar. Veámoslo.

Primera: *La que no distingue bien apetecible y bien moral*. En ella se incluye a *hedonistas* –vulgares o refinados– y a *utilitaristas*. Al “hedonismo vulgar” no vale la pena hacer referencia, pues en él todo se materializa. En cambio, al “hedonismo refinado”, sí. Éste, al estilo epicúreo, busca el placer con comedimiento: conforme a medidas de tiempo, proporción e inclinaciones naturales; tiene, pues, una filosofía que se parece al “utilitarismo” bien entendido, en

<sup>4</sup> “La naturaleza del hombre es una entidad incompleta en su origen, investida de múltiples necesidades [físicas, psicológicas, morales, sociales] por cuya satisfacción se afana ya desde el momento mismo en que es depositada en este mundo. En primera instancia la experiencia inmediata de la indigencia congénita del hombre... se realiza a través de la percepción de inclinaciones, tendencias o apetitos que brotan de esa naturaleza y que manifiestan lo que para ella es indispensable alcanzar. Las tendencias de la naturaleza humana constituyen por sí solas un instímulo a obrar, una obligación de hacer el bien que desean, de suerte que mediante la acción oportuna se les procure el objeto adecuado que las paga”. “El comportamiento ético es una parte de la actividad que el hombre desarrolla para atender a sus necesidades básicas, y desde ella hay que entenderlo y estructurarlo; cuando se le constituye en un fenómeno en sí, que pide una explicación específica y diferente de la que vale para el comportamiento encepado en los instintos primordiales de la naturaleza humana, se le desnaturaliza y falsea; se pone la primera piedra de un edificio que a la postre carece de base y sustento propios y al que el ingenio humano tratará de dárselo inventándose los argumentos más peregrinos”. (“La índole alienada del orden moral”, 71).

cuanto que para ambos –dice Estébanez– la “obligación moral” es la del seguimiento del *atractivo ejercido sobre el sujeto agente por aquellos objetos que despiertan su interés y solicitan su satisfacción* (p. 224). Por supuesto, el pensamiento ético de Estébanez trascenderá esos niveles de interés egoísta, pero a veces temerá que se le confunda “al reducir la llamada obligación moral a la simple inclinación del apetito natural” (p. 257). Habremos de tenerlo en cuenta.

Segunda: *La que distingue y separa bien apetecible y bien moral*. En ella se incluye a Kant y a los Escolásticos. Ambos, aunque en grado diverso, otorgan al bien moral una categoría tan elevada que lo desligan de la dimensión concupiscible tan adherida al ser corporal, sensible, afectivo, voluntarioso. Ambos, dualistas, serán objeto de crítica por parte de Estébanez.

La filosofía de Kant al respecto la recoge en este párrafo, que subrayamos:

Kant, “niega rotundamente que *el bien apetecible pueda fundar una acción moral*. Ésta, para serlo, ha de ponerse con absoluta libertad. Si el objeto de la acción contiene un factor atractivo, un elemento que interpela a la voluntad a su favor, la acción humana ya está motivada y determinada, pertenece al ámbito de la causalidad y determinismo naturales y pierde con eso su condición de libre y, consiguientemente, de moral”.

La obligación ética, *a la que descubrimos como un fenómeno o hecho*, sólo se puede explicar suficientemente con un *imperativo categórico* radicado inmediatamente en la misma voluntad; *ésta se determina a sí misma desde sí misma, autónomamente*; admitir alguna motivación exterior es negar su libertad y con ella la moralidad” (p. 224).

La pertenencia de Tomás de Aquino y de otros Escolásticos a esa misma corriente de opinión, la acredita Estébanez con otro párrafo que analiza las entrañas del hábito de los primeros principios prácticos: impresión de la ley divina en la mente humana, inclinación indestructible que, por tanto, no se funda en las tendencias naturales, experimentadas por el hombre.

“Tal *hábito* se caracteriza por ser una *inclinación indestructible un imperativo ético categórico*, cuyo contenido y función se expresa en el precepto *‘hay que hacer el bien y evitar el mal’*; un *hábito innato* –en la acepción en que el innatismo es explicado en la filosofía escolástica– que se especifica por su índole imperativa, obligante; *una ley* que intima al sujeto la prosecución de un bien especial, bien que se define justamente por ser el objeto o término sobre el que incide esa conminación autoritativa”.

La *obligación* resulta así distinta de la *apetibilidad natural*; y el *bien oblativo o moral*, del bien simplemente *apetecible*” (pp. 224-25).

La redacción de ambos párrafos de Estébanez, explicitando vigorosamente la disociación rotunda en el ser humano entre *apetibilidad natural* y *obligación moral*, hace sentir cuánto le displace considerar o ver considerado al

reino de la moral, del deber, de la obligación, dotado con “evidencias” y “presidido por un conjunto de normas preceptivas y legales que son ajenas al juego de atracción y repulsión que vige en el ámbito de la simple tendencialidad natural” (p. 225). Como reafirmará más tarde, en esa actitud mental dualista se esconde un paso ilícito: tras haber asociado o vinculado el concepto de bien y de mal a la *apetibilidad natural*, ahora lo vinculan y someten a unas normas de moralidad disociadas del principio de tendencialidad (l. c.)<sup>5</sup>.

Tercera: *La que se mueve entre utilitarismo y apriorismo moral*. “La gran mayoría de doctrinas morales se pueden entender, dice Estébanez, como un intento de estructurar coherentemente esos dos elementos sin desembocar en esas dos posiciones” extremas (p. 227). Aludamos a algunas muestras, de autores que se citan en casi todos los estudios de Estébanez:

*Muestra de Sócrates*. Piensa este filósofo que quien conoce el bien, sin más lo hace y cumple. Para él, la ciencia del bien y del mal no se da como un *deber* sino como un *interés*, que, a su vez, “se identifica con el mismo deseo natural de ser feliz”. Quien obra mal es que actúa con y por ignorancia. La “obligación” se resume en esto: “simple atractivo que el bien ejerce sobre el hombre”, o, si se quiere, “inclinación que éste siente hacia el bien”; cuando lo conoce, lo hace espontáneamente, naturalmente” (l. c.).

*Muestra de Platón*. Para este filósofo, poseer el bien y ser feliz supone haber llegado al reino del Bien, “que es algo subsistente, realidad aparte, que es preciso alcanzar, tocar; es lo que desean todos los hombres objetivamente, pues que apetecen la dicha, y ésta únicamente se obtiene obteniendo, *más allá*, esa cosa que es la Idea de Bien” (l. c.).

Pero cultivar esa apetencia requiere tanto ingenio y audacia que desborda los del común de los mortales. Por eso, siendo muchos los hombres que se limitan a placeres sensibles, fantasmales, y no están dispuestos a esforzarse por dar alcance al Bien por sí mismos y desde sí mismos, corresponde a los Filósofos dirigirlos desde fuera y someterlos a sus consignas y obediencia para que estén en camino (p. 228). De esa forma, el apetito particular de felicidad que anida en la naturaleza de cada hombre, y debe ser gratificado por el bien, carece de función normativa en la vida, y no cuenta como fundamento para caminar hacia el Bien subsistente. La gran mayoría –para cumplir con su

<sup>5</sup> En el artículo “La índole alienada del orden moral” (p. 74) repite Estébanez ese mismo juicio de incoherencia: “El yusnaturalismo escolástico nunca ha digerido adecuadamente el axioma ‘bonum faciendum, malum vitandum’, jugando con él en dos frentes y dándole un sentido y una función equívocos y ambivalentes. Santo Tomás, en el tratado de la *ley natural* le pone como la ley de todo y el único orden operativo, emparentándole expresamente con el bien apetecible de las tendencias fundamentales (cfr. “Estudio sobre el tratado de norma natural en Santo Tomás (II)” 344ss), mientras que, al abordar los temas de la *sindéresis* y de la *conciencia*, (cfr. 1-2, 94, 2) le da el valor de un imperativo categórico, reflejo en el hombre de la ciencia y voluntad de Dios y base de un campo de operatividad diferente del que abre la apetencia de los instintos. Esa nueva tendencia o imperio innato instaura una obligación que no se confunde con la que brota del apetito natural”.

aspiración al bien o felicidad— tiene que obedecer a normas externas, haciéndolas suyas por su propio interés, con garantía de alcanzar el Bien que en el fondo y en realidad apetece.

Es decir, Platón, tras haber considerado o definido el Bien por su calidad de apetecible en todos los planos de apetibilidad, ahora no reconoce la *bondad natural* de los bienes apetecibles, y la *bondad práctica* queda reducida a la *obediencia* de discípulos de filósofos que conectan con la Idea de Bien (l. c.). Al respecto, Estébanez precisa estas cautelas:

“Hombre bueno no es el que obra de acuerdo con su apetito o deseo de felicidad; es el que obra de acuerdo con esas leyes cuyo cumplimiento no causa la dicha sino que es una condición para alcanzarla o recibirla”.

“El concepto de obligación se perfila como algo completamente extraño, e incluso contrario, a las inclinaciones del hombre, como algo que no tiene nada que ver con el bien apetecible del que se había partido. Con ello el hombre se aliena, ya que, por obedecer a esas leyes, renuncia a aceptar como bueno y hacedero lo que es objeto de su apetito. *El bien obligatorio o moral le resulta extraño al no poder testimoniar su bondad por referencia a su propia experiencia*; el deseo natural de felicidad es un pretexto para recabar de él *obediencia y sumisión*; la autoridad que le intima ese bien moral puede revestirse a sus ojos de los atributos de poder y violencia arbitrarias que engendrarán en él o el temor o la resignación” (l. c.).

El esquema platónico influyó en personajes como san Agustín. Este doctor máximo entendió el Bien y la felicidad como “puro término” a conseguir “por las acciones humanas”; calificó de buenas sólo a las que conducen a ese fin o término; y como para el cristiano el único último fin es, de hecho, el “sobrenatural”, interpretó que sólo son buenas acciones las que conducen a él, desestimando las que tengan por meta un bien natural (p. 228).

Influyó también en santo Tomás, aunque éste introdujo en el esquema una distinción notable, pues defendió que, si bien las acciones perfectas conducen a la bienaventuranza sobrenatural, no puede negarse la bondad que encierran las obras buenas naturales, aunque su grado de perfección sea inferior a las anteriores. De todas formas, a Estébanez no le satisface ese esquema platónico-agustiniano que aprecia el valor de las acciones porque son camino hacia el término o fin, sin tener en cuenta al apetito natural que las promueve:

“Ese esquema de cariz platónico es equívoco. En efecto, el fin o bien último es aquello que se ajusta al apetito natural del hombre; tanto monta determinar la bondad de una acción por el hecho de que es conductiva a ese fin como por el hecho de que brota y se adecua al apetito; todo acto que es conforme al bien final, que se ha determinado desde y para el apetito, es conforme con ese apetito... Si se admite la posibilidad de que un acto ordenado al fin sea contrario a la apetibilidad natural se cae en una flagrante contradicción, ya que se enfrenta al fin con el apetito cuando el constitutivo precisamente de ese fin es ser objeto adecuado del mismo. Más aún, la conformidad de una acción con la naturaleza apetitiva es criterio más fundamental y pri-

mario que su conformidad con el fin, pues la constitución y calidad de éste se deduce de aquella... Por eso santo Tomás, en escritos posteriores, modifica la formulación del criterio para discernir lo bueno de lo malo [y dice que] el bien del hombre es lo que es conforme a su razón (práctica) y el mal lo que le es contrario; y la razón práctica tiene por cometido definir o establecer el bien en dependencia del apetito. *La obligación de hacer el bien se identifica así con la vinculación natural existente entre la naturaleza tendencial y su objeto*" (p. 229).

*Muestra de Aristóteles.* En este filósofo hay dos palabras correctoras. Una se refiere a la actitud socrática según la cual quien tiene la ciencia del bien y del mal obra espontáneamente el bien. "Los apetitos del hombre –dice Aristóteles– no son despóticamente controlados por la razón práctica; en ocasiones se insubordinan en contra de la dirección racional, lo que hace que el hombre no pueda realizar el bien que conoce; en esos apetitos se requiere antes la formación de unos hábitos de obediencia a la razón para que sigan sus directrices con facilidad, prontitud y deleite...; esto requiere tiempo y constancia". Otra palabra se refiere a la actitud platónica que relegó a un plano ínfimo el bien del apetito en el camino hacia la Idea de Bien subsistente, y en esta palabra Aristóteles establece estrecha vinculación entre el bien y el apetito humano (p. 230).

Aquí Estébanez toma la palabra de Aristóteles y, para significar la importancia inicial de la experiencia del bien gustado por el sujeto, utiliza el término "testigo de la bondad":

"...El apetito humano ha de ser testigo de la bondad de cualquier objeto dado, es decir, no puede concluir que algo es bueno a no ser porque le apeetece. Un bien excelente en sí mismo [pero] que no despierta el deseo ni responde a él, no interesa al hombre, porque no es su bien y, sobre todo, porque no puede certificar o saber que lo sea" (l. c.).

Mas debe advertirse que "ser testigo de la bondad" no significa que todo lo que apeetece el hombre sea un bien, pues a veces, como se verá, puede apeeter bienes "aparentes".

Por lo que tiene de ilustrativo para páginas posteriores, procede retener estos elementos de la síntesis aristotélica que hace Estébanez para fijar la "obligación" y "norma de conducta" sin disociar el orden operativo moral del fundado por el bien apetecible:

a) "Aristóteles parte del apetito existente en el hombre, en su naturaleza, para definir el bien humano; b) supone que este apetito dice un orden objetivo a ciertos fines concretos, los únicos que pueden realmente satisfacerle; c) pero la incapacidad de la razón práctica para imponer sus directrices o su insuficiencia para conocer siempre certeramente el bien auténtico y objetivo, es causa de que a veces dé como bueno lo que realmente no lo es. d) Al obrar mal el hombre obra en contra de su propio interés, en contra de lo que objetiva y naturalmente apeetece" (l. c.).

Y de ese contexto deriva Estébanez el sentido de la obligación y norma de conducta, que se mantendrá en páginas posteriores:

“La obligación es, pues, ese vínculo natural que existe entre el apetito y su objeto verdadero, vínculo que continúa operante aún cuando se abraza un bien falso. Precisamente esa vigencia hace posible que el hombre descubra y corrija sus errores prácticos.

La norma de conducta es, por tanto, el apetito natural; de ningún modo unas leyes exteriores que le fueran ajenas y menos todavía contrarias, y que dieran lugar a un orden operativo moral u obligatorio distinto del que funda el bien apetecible” (l. c.).

*Muestra de los estoicos.* Estos filósofos intuyeron que el *universo* teleológicamente conspira hacia su fin universal, hacia el bien, y que la *naturaleza humana* es una parte del mismo con el destino de ser ella siendo en el todo cósmico, no como pieza aislada o autosuficiente. Ambos, cosmos y naturaleza, están guiados por un *logos*, *inteligencia*, *razón*, que los impulsa hacia su bien o perfección; y es deber de la naturaleza descubrir la intención del *logos* –que se manifiesta en las *leyes naturales*– y adaptarse a ellas.

“La intencionalidad reflejada por el universo es lo que los estoicos llamaron ley natural; es el principio normativo que debe presidir la operatividad humana, ya que sólo sometiéndose a ella es posible la realización adecuada del proyecto que encarna su naturaleza particular. Tal proyecto normativo es válido para cada uno de los seres que componen este mundo. Pero esa ley no inclina a algo distinto de lo que en realidad, objetivamente, apetece cada naturaleza concreta; no es una imposición diferente o contraria a la de su apetito; es lo que ese apetito quiere de verdad”.

“Cuando el hombre se aparta, por el influjo de las pasiones, de ese orden natural, infiere violencia a su propia inclinación, la cual sigue siendo atraída u obligada por el objeto que auténticamente constituye el colmo de su aspiración” (p. 231).

También aquí procede subrayar el pensamiento latente o explícito de Estébanez. Cuando comenta que para algunos estoicos la “intencionalidad de la naturaleza” o “ley natural” expresa la mente y voluntad de un Ser trascendente, y que secundar esa ley y voluntad es obedecer a la ley divina, añade:

“Pero aunque la ley natural sea concebida como ley de Dios, como algo obligatorio, tal obligación no funda una praxis distinta de la que funda la apetibilidad, puesto que la voluntad de Dios no puede obligar más de lo que obliga el apetito natural en que se expresa. Obligación y apetencia designan la misma realidad con diversos nombres. Para obrar bien no se requiere saber que la ley natural es ley de Dios, sino obrar conforme a esa ley” (l. c.).

Queda, pues, claro que “no es el deseo subjetivo en cuanto tal el que es norma, sino el deseo que es participación y reflejo del deseo o impulso del todo, pues sólo él se refiere al bien que objetivamente y de verdad apetece el

agente particular. Únicamente cuando el apetito subjetivo coincide con el objetivo la acción puesta de acuerdo con él es buena..." (p. 232)

En la doctrina estoica, comenta Estébanez, se inspiraron algunas teorías posteriores en las cuales la *ley apetitiva* que afecta a los individuos se aplica y evoluciona en función de otra *ley general/universal* que rige el destino de la totalidad. El caso más deslumbrante es el de Hegel con su doctrina del Espíritu Absoluto, autoconciencia que se va desarrollando con los diversos estados del ser-conciencia (naturaleza, sociedad, moral, derecho, arte, religión, filosofía) en una línea y ritmo intencional ineluctable en el que todo fenómeno y momento es lógico, racional, coherente, porque es la ley del Espíritu Absoluto la que marca a cada ser particular su razón y destino, no en sí mismo, sino en función del papel que le corresponde dentro del conjunto racional, arrebatadoramente coherente, porque razón y ser coinciden (l. c.).

*Filosofía de los valores.* Esta introducción histórica la cierra Estébanez con dos apuntes de actualidad: la "filosofía de los valores" y la "doctrina ética de Moore". En cuanto a la filosofía de los valores, o al valor, que es un factor permanente y distinto del bien apetecible y del bien kantiano, no le muestra excesivo aprecio; su estructura difiere mucho del entramado preferido de apetitividad natural y obligación moral:

"La teoría de los valores reduce el concepto de deber a una interpelación que ciertos bienes revestidos de un cariz especial –valores– dirigen al hombre. Tales bienes no se pueden definir como debidos, ni [se puede entender] como deber la urgencia de proseguirlos que plantean a la voluntad; y, no obstante, no se pueden identificar con los bienes apetecibles, dado que a menudo el hombre los acomete por encima [de ese nivel] y con grave quebranto de su interés y de su egoísmo. A nuestro entender, y como se desprenderá de lo que digamos sobre el concepto de apetito, esta teoría se basa en una falsa asimilación, consumada por el cristianismo, del bien apetecible con el bien subjetivo y desordenado del hombre 'carnal'" (p. 233).

En cuanto a la doctrina ética de Moore, piensa que este autor vuelve a la diafanidad del concepto de bien moral, y que –para él– el bien llamado moral, obligado, reino del deber (en el que sitúa, por ejemplo, el "ser leal y fiel") pertenece a otro campo específicamente distinto del reino de lo apetecible (en el que se sitúa, por ejemplo, el "quiero comer y beber"). "En nuestra opinión –dice– no hay tales diferencias y ningún 'debo' designa un llamamiento al hombre distinto del que le hace su apetito" (p. 234).

Un parrafito último confirma al lector que hay notable diferencia entre una moralidad entendida a partir de la relación entre *apetito natural* y *obligación*, *bien apetitivo* y *bien moral*, y otras morales propuestas por autores modernos: "En estos autores modernos –asevera– el binomio *apetito-obligación* es dejado de lado; ellos abordan el tema de la *moralidad* desde una perspectiva nueva en la que tratan de encontrar nueva formulación y sentido a las *normas de la conducta humana*" (p. 234). El lector ya puede prever que Estébanez adop-

tará una actitud coherente y que lo hará de acuerdo con su persuasión de que el *bien del apetito natural* es el fundamento del *bien moral*.

#### CUESTIONES ESPECÍFICAS SOBRE LA OBLIGACIÓN

Siguiendo los pasos del estudio que se somete a análisis, “*La obligación moral*”, los titulares de subtemas serán cuatro: Bien y obligación, Concupiscencia, Apetito superior e inferior, Orden objetivo y conciencia.

##### 1. EL BIEN Y LA OBLIGACIÓN MORALES

En este subtema serán objeto de atención preferente los siguientes párrafos: la moralidad en el ámbito de los actos humanos; naturaleza y apetito natural; naturaleza instintiva y ley natural; insuficiencia de los instintos y recurso necesario a la razón en el obrar humano.

###### 1.1. *El orden moral en el ámbito de las acciones humanas*

Habitualmente las cuestiones sobre la moralidad u orden moral suelen tratarse en el ámbito de los actos humanos que son expresión de la vida consciente en el complejo de un sujeto sensible, inteligente, afectivo, libre, responsable. Las acciones que se sustraen al campo del obrar humano en su formalidad de *sujeto responsable* no merecen título de *acto moral*, y cuanto hay de moral en un sujeto responsable se muestra en sus *actos*. De esos principios se deriva otra afirmación rotunda: en los actos morales han de darse ineludiblemente algunos rasgos característicos de los *actos humanos*, por ejemplo, éste que afecta al hombre y a todo sujeto agente: su obrar es siempre *obrar con y por un fin*. Ese hecho es básico, constitutivo, esencial.

La expresión aparentemente elemental “*todo agente, cuando obra lo hace por un fin*” es tanto una máxima de filosofía sapiencial como un adagio popular; pero conviene matizarlo con un detalle importante: ese obrar por un fin se da en cada sujeto agente *según su propia naturaleza*. Así el agente hombre, por su naturaleza, tiende al fin, se inclina hacia él no por determinismo, sino con parte de pasión, previsión, cálculo, discernimiento, voluntad, libertad, sabiendo lo que hace y conviene hacer, según sus estratos, y dando especial importancia a la conciencia de que “*obra por un fin que para él tiene valor de bien, de valor, de perfección*”.

Esta es una pista que no se puede perder ni en la *ética natural* ni en moral alguna. Todos los filósofos morales cuentan con ella; son conscientes de que cualquier ser –pero más el hombre– cuando se mueve hacia un *fin* va en camino hacia su propia *perfección* y que en la meta satisfará su necesidad con manjar adecuado y saciativo: ese fin es su bien. Ningún *fin* tendría atractivo ni merecería esfuerzo si no fuera un *bien* para quien lo apetece y busca. Todo

eso lo sugiere Estébanez cuando define la acción en términos de “*tensión, fluencia desde un principio operativo hacia el objeto*” (p. 234). Definición que precisa y subraya tres elementos concurrentes: *Tensión y fluencia*, es decir, energía que se pone en movimiento; energía *desde un principio operativo*, al que repetidas veces denominaremos *apetito*; en dirección *hacia el objeto* que es el *bien apetecible y apetecido*. Falta solamente añadir que entre ese principio operativo, el *apetito natural*, y el objeto o *bien*, se da una relación o vinculación tan intensa que mutuamente se reclaman: “son dos nociones que se incluyen mutuamente y que se definen la una a la otra” ya que “todo apetito es por algo y apetito sin objeto que apetecer no es ningún apetito” (l. c.).

### 1.2. *Naturaleza, apetito natural, bien apetecible y moral*

El hombre es, por su naturaleza, un ser vivo y rico, pero, a la vez, necesitado, imperfecto, y tiene siempre en perspectiva la realización de apetencias en su línea de perfección y felicidad, lo cual le impone condiciones de todo tipo: físico, psíquico, social, económico, cultural, espiritual. El hombre es unidad en la complejidad de *ser y apetecer*; y en el apetecer según su naturaleza –que es lo que ahora consideramos– dispone de un “orden operativo básico” formado por tres factores: *apetibilidad fundamental* o conjunto de tendencias básicas; *bien proporcionado a las mismas* que denominamos “bien apetecible”; y una *serie de actos* por los que, venciendo dificultades, trata de alcanzar los bienes u objetos que su naturaleza apetece.

En ese dispositivo natural y humano la *índole de las tendencias* y los *condicionamientos de la acción* determinan la estructura del orden operativo; el *bien a conseguir* es objeto apetecido por las tendencias; y la *razón de actuar* es el carácter constitutivo de un deseo o apetito que le impulsa y obliga a actuar, como acredita una amplísima experiencia. Nada hay tan manifiesto en la historia como el hecho de que los hombres se ponen manos a la obra para obtener con sus actos el bien deseado<sup>6</sup>.

Retenemos, por tanto, los términos de *apetito natural* como significativos de la inclinación que, por su naturaleza, se da en cualquier sujeto hacia un objeto, fin o bien; entendemos que en virtud de ese *apetito natural* cada potencia, facultad, tendencia, desea aquello que le conviene para su perfección; y comprendemos que en cada línea de apetencias el apetito natural se expresará a través de muchos canales o instintos.

Si, pues, nos hacemos la pregunta sobre *qué es “bueno” para el hombre, según su naturaleza*, habremos de responder: es “bueno” aquello que el apetito requiere, pretende, busca, “apetece” por las *inclinaciones naturales* en cada persona (p. 235). Y esa respuesta tiene sentido de unidad, es decir, siempre que se hable de “bien”, éste es “lo apetecido”. Incluso el bien llamado

<sup>6</sup> Estas ideas las expone mejor Estébanez en “La índole alienada del orden moral”, 71.

“moral” será “apetecible” de algún modo y para alguna potencia o tendencia. Estébanez lo afirma claramente: “el bien llamado moral, por ser un bien, tiene que ser apetecible ya que sin la condición de apetibilidad no se cumple la [condición] de “bueno”. Esta respuesta la razonó ampliamente en su artículo sobre el *concepto de norma natural en santo Tomás*<sup>7</sup>. Y de esa idea del “bien” deriva la tesis de que el bien apetecible y el moral se vinculan estrechamente, siendo el bien apetecible fundamento del bien moral, como sugieren estas afirmaciones:

“El vínculo entre la voluntad del hombre y el bien moral, que se llama *obligación moral*, tiene que incluir y suponer el vínculo entre el *apetito natural* y su bien correlativo”.

“El orden operativo que desencadena la *obligación moral* hay que concebirlo como *fundamentado* en el [orden] que provoca la *inclinación* misma de la naturaleza”.

“Lo que es *natural* a la acción no puede faltar en ninguna acción; y en los actos morales se hallará como *infraestructura* de los mismos...” (p. 235).

### 1.3. *Explicitación de la naturaleza instintiva como ley natural*

Venimos hablando de la naturaleza humana dinámicamente, como principio de operaciones en busca de la perfección y satisfacción que siempre está en camino. A partir de esa naturaleza, el apetito se abre, se inclina y ejerce cierto imperio ordenando la persecución del bien adecuado a sus exigencias. La explicitación de esa experiencia y la formulación de ese ordenamiento se concreta en el famoso postulado que adquiere carácter de ley y norma: *bonum faciendum*; el bien hay que hacerlo: por parte del deseo, eso significa incitamiento obligado a actuar bien; por parte del sujeto o potencia, asunción del deber de actuar.

Firme parece ese carácter *obligante* que se otorga al apetito natural en el “*bonum faciendum*”. Pero ha de advertirse que en el hombre tiene matices que lo diferencian de otros seres, animales, “apetentes”. En el hombre, porque es un sujeto con cierto poder de “autodeterminación”, sólo se da vínculo directo e inmediato entre “deseo natural de felicidad” y “acción”, porque eso viene dado, es innato e irrenunciable; no hay vínculo directo entre *tendencia natural* (dada, innata) y *potencia operativa o accional* (que se articula a través del agente, dotado de cierto poder de discernir, decidir y ordenar la acción)<sup>8</sup>. Ahí, en el “espacio” o “distancia” intermedia, es donde se realiza el trabajo de la razón práctica.

<sup>7</sup> “Estudio sobre el concepto de norma natural en Santo Tomás (II)”, 383.

<sup>8</sup> Estos detalles los desarrolla más Estébanez en “La índole alienada del orden moral”, 77-78.

Con esa matización y advertencia, en cuanto al obrar humano, volvamos a repetir que el apetito natural obliga y es norma de las acciones con carácter de “ley natural”:

“En ese contexto –dice Estébanez– aparece sin dificultad que el *apetito natural* –no otro factor o entidad diferente– es el que *obliga a obrar*; y así mismo, que la obra o acción ha de adecuarse a él, ha de ordenarse en el sentido que postula el apetito. Éste [apetito] es, por tanto, la *regla, norma o medida* de la acción, a la vez que un *precepto, imperio o instímulo* de hacer el bien; el bien propio del apetito, por supuesto.

La *naturaleza instintiva* es la *ley natural* –en su doble aspecto: intimativo y regulador–; los instintos particulares en que se resuelve son otras tantas leyes o preceptos naturales de hacer los bienes correspondientes. Así lo declara Santo Tomás al poner como la *regla primera y fundamental del hacer humano el apetito recto*, esto es, el *apetito natural* [I, 63, 1 ad 3]; él constituye la primera dirección –normativa, obligante– que preside todo el orden de la actividad humana” (p. 237).

Como se ve, la carga, contenido, fuerza, obligación que impone el apetito natural, es grande. Constituye la *Ley natural* en su acepción primaria. Saquemos algunas consecuencias:

1. Si se reconoce la fuerza y contenido de la apetibilidad natural, ésta se basta para explicar y fundamentar la obligación, como hecho y como concepto.
2. Si se acepta el sentido y valor del *bien* como “lo apetecido por la naturaleza” o “lo que es conforme y saciativo de apetitos y tendencias primarias”, entonces, aquello que se ordena, preceptúa y manda conforme a la naturaleza, es bueno; y lo que se manda en desacuerdo con la naturaleza apetitiva, no es bueno.
3. Si acontece que la voluntad humana no sigue el cauce de los apetitos en busca del bien, sino que se atiene, se somete y queda obligada a otra voluntad y autoridad extraña, que actúa como norma, esa voluntad está condicionada, sufre violencia, es coaccionada.
4. Si se concede todo su valor a la apetibilidad natural de que se viene hablando, ya no es preciso entender la *obligación*, deber moral, como fenómeno o hecho que se cierne sobre el hombre bajo la forma de *imperativo categórico absoluto*, al gusto de Kant, ni como *hecho moral sui generis*, no reducible a “inclinación de la naturaleza”, al gusto de los escolásticos. Basta con reducir ambas doctrinas imperativas, absolutas, a la categoría de “*postulado de la naturaleza apetitiva que obliga al sujeto a hacer el bien que ella apetece*” (p. 237).

Estébanez cree que Tomás de Aquino se sitúa en esa posición cuando “*deduce* la existencia y contenido de la ley natural de la existencia y contenido del apetito del mismo nivel”, y hace una versión clarificada del texto toma-

sino: “porque el bien es lo que todas las cosas apetecen, por eso –*ergo*– el primer precepto es que hay que hacer el bien y proseguirlo y evitar el mal”<sup>9</sup>; y “porque el objeto de cualquier *inclinación* del hombre es el bien, por eso –*per consequens*– ha de ser proseguido por la acción”<sup>10</sup> (p. 238).

La naturaleza, *porque apetece el bien, funda la obligación de conseguirlo*, y el apetito, cuya esencia es tender a poseerlo, impulsa a ello. De ahí que en una prescripción o precepto se deben detectar tanto la *inclinación* o tensión natural hacia lo preceptuado como la *orden* u obligación de cumplirla. Ejemplo: en la relación padres-hijos hay una base que es la *inclinación* afectiva hacia los padres (apetito natural), y sobre esa base se *prescribe* la obligación de amarlos. Lo uno con lo otro y sobre lo otro. Si las inclinaciones no se dan, no se pueden prescribir como obligatorias. Ese sería el modo natural de proceder correcto en las acciones humanas.

Por tanto, si esa naturaleza instintiva no es respetada como elemento y nivel primario, básico, y los apetitos no quedan satisfechos, el conjunto se distorsiona, se manipula algo que no era del orden de lo “*factible*”; el apetecer o querer natural no es *factible*. Para hablar de un querer *factible*, es decir, modelable, educable, disciplinable, sometible a ascesis, apto para erradicar unos impulsos y suscitar otros, esto sólo puede darse a otros niveles menos profundos, no a niveles primarios, y aún así suponiendo el querer primario que lo fundamenta. “El apetito natural es la primera dirección y la primera obligación de hacer el bien; él es la *ley natural* propiamente dicha” (l. c.).

Asimismo, si se considera la índole del bien que se presenta con carácter de *debido y obligatorio*, ese carácter “se aclara suficientemente por su condición de objeto de una tendencia natural; ésta *lo exige* y lo convierte por eso en *debido a ella*”, y al agente, en cuyo interior opera el apetito de ese bien “le obliga a proseguirlo con sus actos”. Quiere decirse que “la cualidad de *mandado* por una entidad distinta de la apetitividad natural no le hace bueno”. Le hace bueno su rectitud y exigencia interior (p. 239).

Y en cuanto “al orden de la acción que se apellida moral, no parece distinguirse del que se ocupa de realizar el apetito: no hay un bien de género diferente al apetecible, que pudiera dar lugar a un tipo de actividad no postulada por la naturaleza tendencial” (l. c.).

---

<sup>9</sup> “Et ideo primum principium in ratione practica est quod fundatur supra rationem boni, quae est, *bonum est quod omnia appetunt*. Hoc est *ergo* primum praeceptum legis, quod bonum est faciendum et prosequendum, et malum vitandum” (1-2, 94, 2c).

<sup>10</sup> “...omnia illa ad quae homo habet naturalem inclinationem ratio naturaliter apprehendet ut bona, et *per consequens* ut opere prosequenda” (Ibid.)

#### 1.4. Insuficiencia de lo instintivo y recurso a la razón práctica

En los tres apartados precedentes se ha reiterado que las acciones humanas miran al fin que es un bien y da satisfacción a las apetencias o deseos; pero se ha tenido la cautela de hablar siempre de apetito recto, ajustado a las tendencias. Era necesario hacerlo porque el modo de conseguir el bien y la satisfacción del apetito en el hombre no puede quedar a merced de impulsos y caprichos instintivos. No toda acción provocada por las inclinaciones es la más adecuada al bien deseado, como se verá en el siguiente párrafo (sobre la “concupiscencia”). Todas las inclinaciones tienen fuerza, pero muchas necesitan ojos, luz.

La naturaleza marca la dirección a seguir para hacer realidad sus tendencias, pero la adecuación entre tendencias y actividad “ni consta manifiestamente ni es producida automáticamente por los instintos”; requiere cierta regulación de la razón, la cual opera a partir de las apetencias naturales (p. 240). Tenemos, pues, a la vista dos niveles de normatividad:

- 1) el del mismo apetito “que expresa la orientación impresa en la criatura por la ley eterna o divina”, razón por la cual el hombre no establece su apetibilidad natural; ésta es “una orden o imperio recibido; es la ley natural propiamente dicha, una participación, en la cosa regulada y medida, de la ley eterna”;
- 2) el de “los preceptos de la razón práctica por los que ésta, después de atenta deliberación, trata de confeccionar un orden de conducta adecuado a los postulados del apetito” (p. 240).

Aquí es de notar que la *dirección racional* posee *carácter preceptivo*; que éste se explica por relación al carácter exigente de acción que es propio de los apetitos; y que su *valor normativo* “está en dependencia de la orientación impuesta por la misma naturaleza”. Precisamente en ese contexto es donde a los *preceptos racionales fundamentales de la razón práctica* se les llama, según la tradición, *ley natural*, “cosa que no es propiamente, sino sólo por cuanto se fundamenta de inmediato en la *ley natural*, esto es, en el *apetito de la naturaleza*” (l. c.).

Ese texto recuerda dos cosas: que “el *concepto de ley natural* se refiere unas veces a las *tendencias apetitivas* y otras a las *directrices dadas por la razón*” (l. c.), y que, si la ley se concibe siempre como algo constituido por una razón o inteligencia, la *apetibilidad natural*, que implica una dirección señalada con anterioridad a la acción del hombre, “es obra del Creador”, mientras que la *ordenación de la actividad humana* “es obra de la razón del hombre” (l. c.).

Si tomamos, pues, la *ley natural* en el primer sentido –realización de la ley eterna– esta ley se refiere al apetecer del hombre y se expresa en él, pero no es obra de él; en cambio, si la tomamos en el segundo –discernimiento sobre el modo de alcanzar el bien– se refiere al hacer del hombre y es obra suya. En

esa estructura, 1) “la *naturaleza tendencial* es el hecho o realidad inalterable –*el ab immobili* del movimiento práctico– en que se inspira la regulación racional que no versa sobre los apetitos sino sobre las acciones que tratan de satisfacerlos”, y goza de plena seguridad; 2) en cambio, si descendemos a las *acciones*, y nos internamos en el campo de lo “factible”, del “hacer”, pisamos en tierra movediza, pues las *acciones* pueden estar más o menos acordes, más o menos ajustadas a las exigencias de los deseos y tendencias, siendo la mejor de ellas la que responda con fidelidad a las exigencias del deseo (l. c.).

Procedería agregar a esta página un apunte sobre la incondicionalidad del deseo humano de felicidad que crea el dinamismo de las apetencias, en contraste con el “si quieres ser feliz” kantiano. Aquí no se trata de una voluntad condicionada, sino de una afirmación rotunda: “el hombre quiere ser feliz”, apetece por naturaleza ser feliz, y apetece serlo según su naturaleza apetitiva, y con cierta capacidad de autodeterminación, como amplía Estébanez en otro estudio<sup>11</sup>.

*Síntesis.* Las acciones morales se dan en el ámbito de las acciones humanas; éstas, todas ellas, son búsqueda, alcance o realización de un fin que tiene carácter de bien para el agente y sus apetitos. La apetencia natural de bien es

<sup>11</sup> “La zona de autodeterminación del sujeto agente no se define por su *autonomía respecto del apetito, por una libertad absoluta*; si fuera así el agente crearía el bien y el mal; se define por ser una *autonomía y libertad relativa*. La acción, en efecto, es una exigencia del apetito que pesa sobre el sujeto, el cual, por tanto, no se enfrenta con la disyuntiva de *actuar o no actuar* con total indiferencia, sino forzado u obligado a ello, hasta un cierto grado por sus *tendencias*; ni puede tampoco *decidir lo que es bueno y malo* por su propia cuenta, sino en atención al deseo, que tiende sólo al objeto que le paga, al *bien verdadero* como se dice en la escolástica, y no a cualquiera indiscriminadamente.

*La actividad creadora del juicio práctico*, además de ser parcial, es una función del apetito. Hay unas exigencias objetivas de las tendencias y un bien objetivo, el cual es el norte y guía que atrae hacia sí, orienta y condiciona la deliberación del agente libre; ese bien y su reclamo siguen operantes aun cuando el juicio de la razón práctica y su esquema operativo discurren por otros derroteros. *Esto es justamente el fundamento del progreso y del mejoramiento de la conducta y condición humanas.*

*La autodeterminación, pues, del hombre* no desvincula el orden de la actividad del apetitivo; mas la cohesión entre ambos ya no depende ni está determinada únicamente por la incidencia directa de la energía tendencial sobre las potencias activas; esa energía recae sobre un agente con conocimiento y voluntad que puede controlar –a partir del deseo categórico de felicidad– su propio querer y el hacer correspondiente. El hombre ve la satisfacción de sus instintos en un ámbito más extenso y en un marco de factores más numeroso que la sola urgencia actual de las inclinaciones naturales; permaneciendo esa urgencia y su pago como el motivo y razón primordial de la acción, trata de satisfacerla de una forma colmada y auténtica dentro del marco que esos factores crean; por referencia a ellos, y no solamente al instinto particular, concluye lo que es bueno y lo que es malo, y decide el programa de conducta pertinente. *La libertad del agente en la búsqueda del bien es, pues, parcial y, sobre todo, es una función condicionada por el imperativo categórico de obrar por la felicidad y por el imperativo no categórico pero sí fuertemente intimativo que fluye de los apetitos particulares, a cuyo estímulo no se substraer ni fácil ni impunemente, aun cuando ello sea posible. La acción humana libre, para que no solamente sea libre sino además perfecta del hombre, ha de enderezarse a cumplir y pagar los deseos auténticos y objetivos de la naturaleza humana; esto exige primero que el hombre conozca bien y tenga la fuerza de voluntad para realizarlo después* (“La índole alienada del orden moral”, 79-80).

la primera manifestación de una ley impresa en la naturaleza a la que no cabe sustraerse. Se expresa tanto en lo que llamaríamos instintos particulares o de apetencias parciales como en la *voluntad o apetito racional* que abarca el conjunto del apetecer humano. “El apetito natural es la primera dirección y la primera obligación de hacer el bien; él es la ley natural propiamente dicha” (p. 238). Sobre ella, como fundamento, se crea el complejo de los deberes, principios, normas morales de conducta humana prudencial que la razón práctica, iluminada por las ciencias antropológicas de todo tipo, establece como buenos<sup>12</sup>. Las acciones concretas son buenas si se corresponden con esa ley; son defectuosas si resultan discordantes.

Por eso, para construir el gran complejo del orden apetitivo y moral se dice que hay que comenzar *fundamentando* (no *reduciendo*) el orden moral en el orden natural con todas sus apetencias (de propio amor, y también de amistad, fidelidad, justicia y otros valores o bienes). Pero, supuesta la apetibilidad fundamental, para lograr realmente el bien, la felicidad, la perfección del sujeto, la razón práctica tiene que hacer una *selección* de objetivos posibles y razonables, y el apetito racional o voluntad debe poseer *fuerza suficiente* para imponer el orden a los instintos en discordia<sup>13</sup>.

## 2. LA CONCUPIESCENCIA: CONDICIÓN CONFLICTIVA DE LA APETIBILIDAD

### 2.1. *Apetibilidad, obrar recto y conflictividad*

Consta por el párrafo precedente que en la antropología y ciencia ética a la persona humana se reconoce *en el orden operativo*, como realidad inamovible,

<sup>12</sup> “El bien de todo el hombre hay que definirlo teniendo en cuenta todos sus apetitos y su conjunción en orden a la perfección total de la naturaleza; esto es obra y cometido de la razón práctica que programa la actividad desde todo el apetito y no desde una sola inclinación. Bajo el punto de vista de la totalidad, la salud puede ser pernicioso, o un determinado grado de la misma; aun cuando la medicina sea capaz de mantener la vida vegetativa de un enfermo, o la psicología ‘hacer bueno’ a un criminal o delincuente, esto puede ser no deseable. La razón práctica, pues, en cuanto expresión de los intereses de toda la apetibilidad humana y fundamento de la ciencia que se ocupa de obtener la felicidad del hombre, es la instancia definitiva del bien y del mal humanos; como tal dirige y controla a las otras ciencias, delimita su objeto y pone coto a su desarrollo”.

“El desatino [si lo hay y cuando lo hay] en la prosecución del bien en los seres que gozan de autodeterminación, principalmente en el hombre en el que alcanza el nivel supremo, no se debe sólo al error o a la incapacidad pura y simple de satisfacer el apetito –en virtud de unas circunstancias adversas–, sino también a otro fenómeno que se recoge bajo el marbete ‘debilidad de la voluntad’; él contribuye a acentuar la dimensión del deber ante la conciencia del hombre” (Ibid. 81).

<sup>13</sup> “Lo bueno para todo el hombre, como objetivo de su vida entera, no puede trascender el área cubierta por su apetibilidad fundamental, y tampoco puede incluir e incorporar armónicamente en el plan trazado por la razón a este efecto todos los objetos posibles de cada instinto; es precisa una obra de selección presidida por el *criterio de lo óptimo*, y de lo óptimo para todas ellas en cuanto forman unidad conspirativa creada por la razón práctica; aunque todos son voluntades, puesto que pueden ser pretendidos por alguna de las tendencias que constituyen la voluntad natural, no todos son, sin embargo, razonables, esto es, conformes con el esquema operativo trazado por la razón como el más propicio para hacerse con la perfección de toda la naturaleza” (Ibid. 82).

una *tendencia natural* (o inclinación y apetito) que le ha sido dada a modo de impresión de la ley eterna; es la impresión que ética y jurídicamente llamamos *ley natural* en su primera acepción. Consta también que, fundamentada o inspirada en esa ley, y para aplicarla correctamente, es necesaria cierta *regulación racional de todas las acciones* mediante principios o preceptos normativos que las ajusten a las tendencias naturales o apetito recto, aplicando el imperativo: *bonum faciendum, malum vitandum* (en la segunda acepción de la ley natural).

Nos hallamos, pues, ante una estructura de naturaleza, apetitos y prescripciones racionales que parece satisfactoria. Apetencia recta y juicio racional se complementan. Las acciones pueden ser fruto maduro. Funcionando bien los principios fundamentales y la regulación racional de las acciones, parece que todo queda en regla y que no hay peligro de salirse del recto camino con *acciones caprichosas, ignorancias o errores*. Una actitud positiva, de confianza en el hombre y en el diseñador del hombre es prometedora, si no surgen contratiempos.

Pero en realidad ese proceso y engranaje lógico, correcto, saludable, armonizador del ámbito de lo apetecible con el racional, puede resultar un tanto utópico. Es verdad que las tendencias naturales a la felicidad, al amor, amistad, solidaridad, conocimiento, verdad, belleza..., no se pueden borrar de la naturaleza y conciencia humana. Mas la experiencia acredita que la estructura dinámica de *naturaleza-tendencias-normas-acciones laudables* no es tan perfecta como pareciera en un esquema ideal. En el hombre ni siquiera la inclinación de los apetitos al bien adecuado parece ser tan perfecta y coherente como se desearía; y a la hora de cumplir las órdenes operativas surgen dificultades sin cuento. Estébanez no lo oculta:

“La posibilidad y necesidad de controlar las órdenes operativas que emanan de los apetitos —e indirectamente a los apetitos mismos— está ampliamente justificada por los datos con que cuenta la antropología cristiana, que, a este respecto, pueden resumirse en *la condición conflictiva de la apetibilidad del hombre*” (p. 241).

Tras un encendido elogio del apetito natural o recto ¿viene una posible decepción?

## 2.2. El lenguaje de los hechos: obstáculos en el camino

Aunque haya de reconocerse cierta perfección y nobleza en el ser humano, su naturaleza tendencial no es un dechado de unidad perfectamente conjuntada, como si toda su energía estuviera determinada *ad unum*, flechada al fin o bien por ella deseado. En el interior del ser humano hay una *voluntad* y una *corriente apetitiva* que no opera en la misma dirección que el conjunto diseñado; que entorpece la querencia íntegra del bien adecuado; que orienta los actos en otro sentido, provocando conflicto en el mismo seno

de la apetibilidad (l. c.). Los nombres de esa corriente interior perturbadora, son muchos: *sensualidad, fomes peccati, concupiscencia, apetito inferior*. Santo Tomás la llama “*impedimento unido*” y “*carne*”, y en el *II Libro de las Sentencias* se explica de este modo:

“En las cosas que están *determinadas ad unum* siempre se sigue el *acto natural*, a no ser que éste sea *impedido*, cosa que acontece pocas veces; pero la *voluntad* no es una naturaleza determinada *ad unum*, y, además, tiene un *impedimento* siempre unido a ella, a saber, la *carne* que lucha contra ella” (Dist. 39, q.2, a.1 ad 3).

Con todos esos nombres se quiere indicar una realidad experiencial y aparentemente sencilla, pero que es realmente difícil de explicar: el conjunto del orden apetitivo humano no es determinista sino que en él hay dos *tendencias antagónicas*: una que llamamos buena y otra mala (l. c.). Buena es la tendencia que impulsa y realiza acciones acordes con el apetito o inclinación natural; mala es la que entorpece o destruye esa acción correcta. ¿Cómo explicar ese antagonismo de tendencias que emerge en el ser humano? Vivirlo es un hecho; explicarlo, una dificultad. Estébanez hace sutiles observaciones, como las han hecho también otros autores, pero sus palabras son más bien una glosa que una explicación satisfactoria:

“La naturaleza humana no presenta un conflicto en su tendencialidad absolutamente *puro*, esto es, una mera oposición entre las distintas inclinaciones. La oposición está cifrada *entre el apetito superior y el inferior* [de los que hablará el párrafo siguiente], entre la concupiscencia del espíritu y la concupiscencia de la carne, etc., y esto *al nivel mismo de naturalidad*”.

“Es decir, existe una energía apetitiva que claramente representa el apetito genuino de la naturaleza humana, y otra que le es contraria; las partes que se contraponen lo hacen una en nombre del apetito natural y la otra como su oponente” (l. c.).

Digamos lo mismo en otros términos. El hombre, que por su debilidad y sus caídas parece herido, no es una masa de corrupción en la que al *apetito natural* se le impida buscar y mostrar cuál es el objeto o bien de su deseo. “Al amor natural o recto –por ejemplo– que es por sí mismo una opción o decisión tomada por la naturaleza con anterioridad a la injerencia de la razón” (l. c.), no se le anula con la concupiscencia. Ese amor, energía apetitiva, permanece siempre en el hombre como apetito genuino de la naturaleza y habla del bien y denuncia su contrario. Ese amor noble y digno que permanece y obra bien forma parte de lo que llamamos *apetito superior, apetito primero, ley natural*. Secundando este apetito superior, recto, es como la razón práctica hace la subsiguiente regulación de la conducta humana con preceptos o normas básicas que constituirán la segunda acepción de la *ley natural*.

Frente y junto a ese orden primario, recto, natural, superior, ley natural genuina, aparecen las *tendencias malas* que, por supuesto, no forman parte del orden primario y no son constitutivas del apetito natural, son una *desviación*

*del camino señalado por él* en cuanto “inclinación fundamental y predominante de la naturaleza a su bien propio”(p. 242). Sin embargo, aun no siendo elemento constituyente de la intención primaria de la naturaleza, la acompañan en actitud hostil, como *apetito inferior*, como una posibilidad de opción contrapuesta, en aparente juego de libertad del sujeto agente, de la voluntad.

Cómo se hace presente esa fuerza hostil en todos y cada uno de los sujetos humanos no lo sabemos; pero dado que en la forma de ser hombre hay inteligencia, voluntad y libertad, esa fuerza hostil puede ir generándose con el uso deficiente de la rectitud natural que adquiere valor de hábito alternativo caprichoso. Para quien es *libre* las opciones son tentaciones, y sólo el buen obrar le mantiene en superior dignidad.

En cuanto a la intensidad que pueda tener esa obstaculización al apetito superior, a la rectitud de la inclinación natural, el asunto es cuestionable: hay quien exagera su poder y desquicia al hombre con ascesis desmedidas, y hay también quien por defecto se rinde al apetito inferior halagador y es su víctima. La prudencia pone cautelas, moderación, equilibrio. Lo innegable es el hecho de que durante todo el curso de la vida consciente, responsable, junto a la tendencia del amor aparece turbador el desamor y odio; junto a la tendencia a la solidaridad, aparece el egoísmo; junto a la tendencia a la verdad, se agita la opción por mentir; junto a la claridad de la justicia, campea la injusticia...

En suma, junto al factor recto, positivo, primero y esencial, está la tentación alternativa como su sombra. Lo cual viene a significar: 1) que la inclinación o apetito natural no muere, pervive; unas veces está explícita y victoriosa en el proceso operativo; otras, en pugna contra los obstáculos que denuncia; 2) que el hecho de permanecer siempre, aunque sea en silencio, constituye para el hombre un resorte al que puede recurrir para modificar y rectificar la desviación del camino; el hombre está moralmente herido, no corrompido; y puede reaccionar, cambiar de actitud; 3) que el orden natural apetitivo no se basta a sí mismo y, en orden a las acciones, precisa del discernimiento e imperio de la razón práctica que modere los instintos, pues éstos tienen fuerza pero no ojos.

“El hombre –dice Estébanez– no puede abandonarse a sus instintos, pues éstos por sí solos no son capaces de provocar una actividad adecuada que les aporte el bien que apetecen, antes desencadenan acciones que trabajan, muy a menudo, en contra de su interés. Es éste un dato que puede observarse incluso en los animales: la información de los instintos, vale decir, un hacer o caminar hacia el bien apoyado únicamente por la *querencia espontánea de las inclinaciones naturales* ni es suficiente ni da los resultados apetecidos. La mortandad entre muchos de ellos, la desaparición de especies enteras, etc., es debida, sin duda alguna, a un desajustamiento de su conducta a las exigencias o imperio de los instintos... (l. c.).

Con relación al hombre, sería fatuo pensar que una vida puramente instintiva daría mejores frutos que la regulada por un control racional de su actividad, un control que no tiene por objeto derogar las tendencias, manipularlas o desnaturalizarlas, sino, muy al contrario, “*conseguir un orden de acción que responda acertadamente al imperio de los estímulos naturales de suerte que su deseo se vea cumplido mediante la consecución del bien que en realidad de verdad apetecen*” (p. 243). Apetencias, coordinación, coherencia, rectitud, no frustración. Bien dijo santo Tomás: “Al hombre se le ha dado la razón para que aquellas cosas hacia las que la naturaleza inclina se cumplan/realicen no caprichosamente sino siguiendo el orden que fije la razón” (2-2, 69, 4 ad 1).

Según su naturaleza, “si entre el deseo [del objeto adecuado] y lo realizado media un desajuste o desfase, el apetito insatisfecho exige u *obliga*; sigue tendiendo hacia el bien adecuado”; denuncia y corrige. Incluso cabe decir que “mediante el error se hace más viva –y más consciente al agente– la apetencia de la naturaleza. Esta obligación se traduce en el hombre en un imperio o precepto de obrar en conformidad con la razón, pues ella es la que puede maquinarse, en dependencia del apetito y para el apetito, el orden operativo adecuado...” (pp. 243-44).

En síntesis: entendemos que la *naturaleza* es *norma* de lo que es bueno y de lo que es malo, pero no lo es de la *acción* que produce o hace accesible el bien concreto; para este menester es imprescindible la intervención reguladora de la razón con su discernimiento y prescripciones. Obrar rectamente, frente a las concupiscencias que obstaculizan el camino recto, es actuar en conformidad con la razón, siguiendo el apetecer natural positivo, recto (p. 244).

### 3. APETITO NATURAL SUPERIOR E INFERIOR

#### 3.1. Contexto

En el párrafo anterior, de las acciones humanas, nuestra atención recayó sobre el genuino apetito natural que se inclina positivamente hacia los objetos que son de su interés y lo gratifican; pero se ha dicho que esa inclinación se mantiene a base de despejar “obstáculos” que frenan su rectitud operativa. Por esto, las acciones humanas, y las mismas tendencias naturales reclaman los ojos y la luz discernidora de la razón práctica.

En ese contexto, dice Estébanez, procede indicar que algunas tradiciones religioso-culturales, por ejemplo, la tradición cristiana ascético-moral, se han complacido en acentuar el ímpetu con que actúan sobre el hombre los fenómenos que hemos llamado concupiscencia, sensualidad, apetito inferior, factores negativos frente al apetito superior o positivo. Alguna religión habla incluso de “masa de perdición”; pero eso es un desastre que rompe el equilibrio de la verdad y de la tensión entre lo natural auténtico y sus desviaciones, y quiere poner de relieve cuán ardua es la tarea del apetito superior para manifestarse en toda su pureza y cuán necesaria o conveniente le sería una

ayuda complementaria externa. Pero ¿quién se la daría? En las religiones esa ayuda es *gracia* o fuerza, y *revelación* o verdad (p. 244), mas ese campo de las religiones no es competencia de un estudio en el que se busca clarificar cómo a partir del *apetito natural genuino* (ley natural) se fundamenta la obligación moral que es clave en la conducta humana honesta y digna (l. c.).

### 3.2. Esquema del apetito superior-inferior y unidad de naturaleza

Algunas tradiciones culturales utilizan con cierta arbitrariedad el esquema *apetito superior-apetito inferior* como partes o factores contrapuestos en la vida humana moral. Los significados más frecuentes de esos términos son cuatro: *actos mandados* frente a *actos del apetito* o inclinación natural; *actos del nivel intelectual* frente a *actos del nivel sustancial y animal*; *actos que radican en el espíritu* frente a *actos del cuerpo*; *postulados de una vida auténticamente humana* –concebida desde supuestos ascéticos y místicos– frente a *naturaleza tendencial* (p. 245).

En una antropología que considere al hombre en su unidad, tal dualidad que disocia y enfrenta por sistema dos elementos no es plausible. “La naturaleza humana constituye una unidad creada por su *forma* que es la *razón*”, y “esa unidad esencial se cumple también en el *orden operativo*, tanto voluntario como intelectual”. Estébanez lo pone de manifiesto subrayando la interrelación de todos los instintos y facultades:

“El hombre apetece a través de todos sus instintos; lo que quiere cualquiera de sus facultades lo quiere la voluntad o apetito de todo el hombre; el deseo es una realidad sensitivo-espiritual (los sentidos son órganos corporales) como lo es todo proceso de conocimiento; el intelecto no puede prorrumper en ningún acto sin el concurso de los sentidos, ni la voluntad puede querer algo si no es a través de las distintas inclinaciones apetitivas; los actos sexuales son sensitivo-espirituales, pues lo son de la forma del ser humano, la razón; un bien puramente “espiritual” ha pasado antes por los sentidos y redundante en ellos. Nada hay en el entendimiento que antes no estuviera –a su propia manera– en los sentidos, ni nada es querido por la voluntad racional que no haya sido querido –a su propia manera también– por cualquiera de las inclinaciones que componen el apetito” (p. 246).

Un texto breve de Tomás de Aquino viene a decir lo mismo: “La perfección y fin de cualquier otra potencia se contiene bajo el objeto de la potencia apetitiva”, y, “en consecuencia, la perfección y fin de cualquier potencia, en cuanto que es un bien, pertenece también a la apetitiva. Por eso [se dice que] la potencia apetitiva mueve a las demás hacia sus fines, y que ella misma consigue el fin cuando cualquiera de las otras lo alcanza” (1-2, 11, 1 ad 2).

Al seguir, pues, hablando del dualismo de los apetitos para perfilar mejor su sentido, fijándonos en la *naturaleza tendencial humana*, no se puede perder de vista la unidad del conjunto.

De esa naturaleza nos consta ya que a todos sus niveles ontológicos (sustancial, animal, racional) es *recta*, vale decir, está bien inclinada a su objeto correspondiente. Ahora añadimos que esa rectitud es lo que le da al *apetito* carácter de *superior*, de *nobleza* y de *concupiscencia ordenada*. Pero también nos consta que a todos esos niveles cabe el desorden, por la “oposición de la sensualidad, del impedimento unido, de una proclividad que entorpece su genuina andadura y hace posible su claudicación” (l. c.). Pues bien, si a la rectitud tendencial la llamamos *apetito superior*, a la sensualidad entorpecedora del recto orden la llamamos *apetito inferior* o concupiscencia *desordenada*.

Ejemplos ilustrativos: 1) a nivel espiritual, el hecho de apetecer y proseguir bienes como el honor, el dominio, la verdad, la solidaridad, pertenece de suyo al orden del apetito superior; pero, si el apetecer no es acorde con la inclinación de la naturaleza y se deteriora, pasa a pertenecer al orden sensual, carnal, inferior; 2) a nivel de bienes materiales, la satisfacción sexual, el comer y el beber, realizados conforme a las exigencias de la apetibilidad natural, pertenecen al apetito superior, a la concupiscencia espiritual; pero si ese proceder se deteriora, se deshumaniza, pertenecen al apetito inferior (p. 246).

Eso nos lleva a apreciar dos cosas: 1) que la oposición *apetito superior-apetito inferior* no se puede reducir a términos como *carne* contra *espíritu*, si por “carne” se entiende el cuerpo y las pasiones concupiscibles e irascibles y por “espíritu” se entiende el sector intelectual; ni tampoco a términos como *lo mandado* contra *lo apetecido*, pues, si algo “se manda” es (o debe ser) porque “es bueno”, y no viceversa; 2) que, con referencia a los placeres, no es procedente considerar y calificar de *inferiores* a los producidos por la actividad de los instintos de conservación y animal, y de *superiores* a los intelectuales; y menos aún crear “hostilidad declarada y *natural* de los primeros contra de los segundos”. En cualquier nivel, lo desordenado o “inferior” es el placer de acciones desordenadas, y lo ordenado o “superior” es el placer de acciones dignas. (l. c.). Nada correcto es indigno y nada indigno es correcto.

### 3.3. *Apetito recto y norma auténtica del obrar*

En coherencia con lo anterior, hemos de asumir que el apetito recto y genuino se constituye, por su rectitud natural, en *norma* auténtica del obrar humano en el triple estrato ontológico de la naturaleza humana; y, en su virtud, no procede hablar de antagonismo innato o natural entre esos estratos “so pena de hacer de la naturaleza una entidad corrompida que no puede erigirse en norma”, pues los términos de “rectitud del apetito natural” significan que entre todas las inclinaciones fundamentales hay armonía y cohesión congénita, contra la cual se alza precisamente la sensualidad o concupiscencia desordenada (p. 247).

Sintetizando esa visión de la realidad humana ética, Estébanez hace estas anotaciones:

- 1) Dado que la *apetibilidad* de los bienes se da en todos los estratos ontológicos, no debe hablarse éticamente de “escalas” de preferencia, pues tan apetecible es la salud, la comodidad o el sexo como la amistad, la verdad o la justicia; en cada caso el juicio de prudencia y pertenencia dirá si una apetencia debe ceder ante otra, por bien del todo.
- 2) En cuanto a pertenencia a la naturaleza, todos los apetitos forman parte de la misma, y ninguno es despreciable ni sobreestimable.
- 3) Si en determinadas orientaciones o proyectos de la vida (vida ascética, deportiva, artística, investigadora, convivencial...) se destaca una tendencia sobre otra, esto se debe a factores extrínsecos, no a aprioris de la misma naturaleza.
- 4) La felicidad humana o perfección del hombre no se da rompiendo la unidad tendencial del apetito natural, ahogando unos movimientos y favoreciendo otros, sino manteniendo la unidad en la variedad, quedando siempre a salvo la totalidad. En la unidad, cuanto resulta anómalo, desequilibrado, desintegrador, no es bueno (l. c.). Falsa sería una ascesis sin equilibrio, una disciplina corporal con herida a la sensibilidad, una convivencia familiar sin ternura, una justicia con venganza, un amor sin ojos de humanidad...

En apoyo de esas ideas viene la palabra de Tomás de Aquino: “Así como por su naturaleza [corporal] el hombre apetece los placeres corporales de la comida y del sexo, así también, según su alma, apetece naturalmente el conocimiento de las cosas” (2-2, 166, 2c).

### 3.4. *Unidad básica natural y felicidad/perfección humana.*

La doctrina expuesta puede requerir un apunte final sobre repercusión de la misma en los conceptos de felicidad y perfección del ser humano individualmente y en sociedad. Haremos una simple sugerencia en doble párrafo.

1º. *En cuanto a la persona individualmente.* La *idea de felicidad natural humana*, dice Estébanez, no la tiene la persona como lluvia del cielo; se la va formando cada uno “a partir de todas y cada una de las tendencias primarias, no a partir de una o varias de ellas, ya que son todas y no una o unas pocas las que son naturaleza”. Y esa unidad y armonía fundamental ha de ser respetada y desarrollada por la actuación que trate de llevarla a su cumplimiento consumado conforme al juicio de la razón práctica.

El cultivo acendrado de una de esas inclinaciones –la que fuere: amor, belleza, creatividad, solidaridad, justicia, etc.– con menoscabo de las otras “sólo puede causar un desarrollo monstruoso y anómalo de la naturaleza cuya cohesión original quebranta” (p. 248). El mero enunciado de la cuestión está sugiriendo la ineludible actuación de la razón práctica reguladora de la actuación de los impulsos. El adagio latino viene a cuento: “bonum ex integra

causa; *malum ex quocumque defectu*”; el bien se da en la integridad o conjunto, el mal se insinúa desde cualquier resquicio defectuoso. Tendencias con buen juicio, riqueza de dones con equilibrio, apetito y buen gobierno, hacen persona grata y feliz.

2°. *En cuanto a la vida en sociedad*. Es principalmente en el orden social donde ha de cuidarse el proceso perfectivo de las personas, porque en ese orden “se tiende más a la *perfección de la sociedad* que a la *perfección de los individuos* que la componen, aplicando equívoca y falsamente la doctrina del bien común”<sup>14</sup>. He aquí algunas ideas de la tesis doctoral de Estébanez retomadas en este estudio:

“[En nuestras sociedades] la *perfección de la vida comunitaria* se hace consistir en el ejercicio cabal de todas aquellas funciones que son propias de una *sociedad*: para ello se considera necesario –o justificado– que unos hombres se entreguen con preferencia y dedicación a unos menesteres renunciando a otros; unos a gobernar, por ejemplo, otros a trabajar, unos a estudiar y programar la acción social, otros a ejecutarla, etc. [Pero] es evidente que la *naturaleza humana de un individuo* no se perfecciona integralmente alimentando sólo a una de sus apetencias y descuidando las otras; más bien se deforma y mutila; [así] el bien de la sociedad se consigue a base de privar a los individuos de un equilibrio que es esencial y que está contenido en el afán de perfección expresado y exigido por su naturaleza; además, la posesión de una habilidad en un grado *no común* y no compartido por los otros distancia y enajena a los hombres entre sí, creando entre ellos una dependencia meramente extrínseca y odiosa; la socialidad sufre en lugar de ser fomentada” (p. 247).

“Es ridículo pensar que el bien de los demás redunde o es mi propio bien por el hecho de que todos pertenecemos como miembros a un mismo cuerpo social; nadie es sabio y opulento porque lo sea su vecino. La unidad básica de la naturaleza tendencial del hombre debe ser también conservada en el ámbito de la vida y cooperación comunitaria” (pp. 248-49).

Sobre la base de tendencias fundamentales y de regulación de las acciones humanas por la razón práctica, se puede decir, a mi entender: buenas gentes en sí mismas y en sociedad, buenas leyes aprobadas en un parlamento a favor de la humanidad, buena justicia aplicada en los tribunales, buen gobierno en el ejercicio del deber, hacen de la *obligación* y del *deber* un camino recto hacia la felicidad. Si ese conjunto no se da, el *apetito inferior* se está haciendo dueño del campo con sus concupiscencias y lesiona a la humanidad.

#### 4. EL ORDEN OBJETIVO Y LA CONCIENCIA

##### 4.1. *Contexto e interrogantes*

Hasta ahora, recapitula Estébanez, es esto lo que se ha afirmado: 1) que “el apetito natural es la norma del hacer humano” y que “la misma índole del

<sup>14</sup> Estas ideas las desarrolla Estébanez en su obra *El bien común y la moral política*, pp. 74-87, sobre todo pp. 75 ss.

apetito obliga a obrar en orden a convertir en poseído el bien anhelado”; 2) que “la espontaneidad de los instintos no garantiza la realización del bien” y que “es necesaria una regulación de los mismos en su propio interés, para proporcionarles el bien que en verdad constituye el objeto adecuado de su aspiración”; 3) que “esa regulación es obra de la razón práctica que ejecuta este cometido, como es obvio, en dependencia del apetito” (p. 248).

Ahora, si se proyecta la mirada sobre todo ello, puede concluirse críticamente que el ser humano, sujeto agente, a pesar de la obstaculización de sus concupiscencias, *tiene clara consciencia de lo que quiere su naturaleza, sabe lo que hace*. De esto no puede haber duda. Pero de inmediato surgen los interrogantes sobre cuál es el *grado de esa evidencia* que el hombre tiene en el conocimiento de la índole de sus tendencias naturales y de sus objetos-bienes apetecidos, e incluso sobre la función que le puede corresponder a la *conciencia subjetiva* como normativa de la conducta (l. c.).

#### 4.2. *Evidencia y seguridad, bien objetivo y bien deliberado, conciencia y obligación*

4.2.1. *Evidencia y seguridad*. Los interrogantes que acaban de suscitarse sobre el grado de evidencia y la conciencia subjetiva dan por supuesto, según el yusnaturalismo, tres cosas: existe un orden objetivo de apetibilidad; las inclinaciones humanas tienden a algo concreto y determinado; y hay un bien que se adecua a esas inclinaciones objetivamente, bien que es el único que puede satisfacerlas adecuadamente (l. c.). Estos supuestos son de tal importancia que, si carecieran de solidez, sus consecuencias resultarían muy peligrosas. En efecto, “*la perfección y felicidad del hombre no estriba en cualquier cosa que a él se le ocurra*”, estriba en un bien que ha de concordar con su especificidad humana y mantenerse en equilibrio dinámico, sin fluctuaciones que le conduzcan a un relativismo que “niegue la existencia de unos bienes determinados –conocidos o no– que sean los que colmen su apetibilidad” (p. 249).

4.2.2. *Bien objetivo y bien deliberado*. 1) Se entiende por *bien objetivo* aquel bien real al que todas las cosas (o apetitos) se inclinan, cada una en su orden y campo: el bien de las abejas igual que el del hombre; el bien deseado como alimento igual que el bien del sexo. 2) Se entiende por *bien deliberado* aquél que es proseguido por el apetito racional del hombre, *voluntad*, previa filtración por el entendimiento o razón práctica que lo reconoce como verdad y bien; a ese bien se alude al decir que “el objeto-bien de la voluntad humana es el *bonum intellectum: el bien en cuanto percibido o captado por la mente*”. Este bien deliberadamente conocido, objeto de la voluntad (apetito racional) es el bien propiamente humano.

Procede, pues, distinguir doble orden de apetencia: *una natural*, que es objetiva, real, primaria, y que tiende a apresar directamente su objeto adecuado y gratificante, por mera atracción instintiva; *otra deliberada*, que se dirige al bien no directamente en su realidad “física” sino “tal como está pre-

sente en la conciencia del sujeto racional”, tras laborioso ejercicio de “comprensión o exégesis por parte de la razón deliberante” (l. c.).

4.2.3. *Conciencia recta y conciencia errónea*. Aceptada esa doble *apetencia*, decimos que la primera, la natural, es recta, segura y unidireccional en el deseo de comer, de amar, etc. En cambio, en el segundo orden de apetencia, cuando el entendimiento presenta el *verum-bonum*, es decir, el bien apetecido, como concepto o idea, puede hacerlo en doble forma: 1) mediante una comprensión, concepto, idea de bien, que se corresponde exactamente con el bien apetecido por la naturaleza; en éste caso, como hay perfecta armonía entre apetito desiderante del bien y mente concipiente, es decir, adecuación de la mente o conciencia a la realidad, hablamos de *conciencia recta*, atendida en su verdad al bien apetecido; 2) mediante un concepto o idea de bien deliberado que la mente o conciencia consideran perfectamente adecuado al bien que el apetecido persigue, pero que, en realidad, por error en el modo de adquirir el conocimiento o comprensión del mismo, no es así, no se *ajusta* a la realidad apetecida sino que ofrece una interpretación *inadecuada, desfasada, alterada* de la misma. Cuando esa situación se da –si se da– hablamos de *conciencia errónea, equivocada*, pues presenta como realmente apetecido por la naturaleza algo que no es así, que la mente ha distorsionado (pp. 249-50).

¿Puede darse de hecho ese error en la conciencia, ese desajuste entre bien apetecido y bien pensado como apetecido? Estébanez lo da por supuesto. Y en ese caso tenemos, por una parte, que el bien auténtico, objetivo, está atrayendo, reclamando, obligando a la voluntad, como el bien atrae al apetito, pero, por otra, que esa atracción la ejerce a través de la mente o conciencia que, en su juicio de valor, puede equivocarse y caer en el error de no reconocer el auténtico bien. Si esto sucede se crea tensión entre la obligación que impone el bien constituido por el intelecto y la obligación que impone el bien real (p. 250). ¿Debía la mente o conciencia reconocer el bien de las tendencias evitando la falsedad de percepción y juicio? ¿Qué responsabilidad le cabe en ese caso al sujeto apetente y pensante en la dirección que tome la conducta humana?

4.2.4. *Tendencias naturales y conciencia errónea no excusable*. En el yusnaturalismo es muy importante la tesis de que en el campo ético o de la conducta humana “existen ciertas tendencias tan claras e inequívocas” que nadie irresponsablemente puede dejar de aceptarlas en sus juicios, ni “puede ignorar las normas de conducta adecuada para dirigir la acción humana hacia esos bienes”. Por tanto, si de hecho alguien ignora unas y otras, su ignorancia sería culpable (l. c.).

Tomás de Aquino –dice Estébanez– trató de encontrar una justificación o excusa al “desconocimiento de las inclinaciones fundamentales y de las normas correlativas”, pero concluyó que tal hecho no puede reducirse ni explicarse por la índole conflictiva y oscura del apetito; a su juicio, es preciso recurrir a *algún factor subjetivo al que la naturaleza de suyo no da pie*. Ese factor

subjetivo, individual, actuaría en el agente, entorpeciendo la captación y ejecución del bien verdadero cuando “*acepta como bueno lo que podía y debía saber que no lo es*” (p. 251).

Los términos *podía y debía* son muy fuertes, pero se corresponden con la ya mencionada “rectitud básica del apetito natural que manifiesta *suficientemente* su objetivo y presiona u obliga al sujeto con la energía requerida como para persuadirle razonablemente a obrar de acuerdo con él” (l. c.). Sobre el sujeto agente recae, por tanto, la responsabilidad; debe tener conciencia de que obra mal dejando de ver y apreciar lo que debía apreciar y ver. Para eso están las tendencias profundas y las verdades de la razón fundadas en ellas. Pero ¿en qué grado de responsabilidad incurre quien las ignora y comete errores que podía haber evitado?

Aquí entra Estébanez en una reflexión que ya hizo en 1974<sup>15</sup> sobre la *conciencia errónea* según Tomás de Aquino. Comentando la frase “*podía y debía saber que algo no era bueno*”, recuerda que en la antropología tomista (y católica) el hombre, aunque esté de alguna forma herido en sus facultades, por pecados de origen y por otras razones, *no está corrompido; puede captar la verdad y el bien* y es responsable; tiene suficiencia sobrada para saber a qué bienes tiende por naturaleza, y para tomar las decisiones oportunas (l. c.). Dada esa capacidad, a nivel *primario, fundamental*, no puede admitirse *ignorancia excusable* sobre la verdad y tendencias humanas. Ese tipo de ignorancia tiene un límite, y excusarla o disculparla supondría imputar a la naturaleza misma el fallo de sus tendencias. Y “si la misma constitución de la tendencia natural da lugar a ese error, la conclusión inmediata podría ser que *el bien no puede conocerse naturalmente* y que *la naturaleza no está decidida o inclinada por un bien más que por otro*”; con lo cual “se daría paso a un *agnosticismo fundamental* y a una *definición del bien esencialmente relativa*; la *naturaleza* no sería de fiar, y el bien o fin último natural, que es el principio de todo el orden operativo, carecería de base” (l. c.).

En paralelo con el orden intelectual, en el que hay un axioma *evidente y cierto* que permite establecer legítimamente las nociones de verdad y de error, se ha de contar también en el orden operativo con una *apetencia, captación y prosecución del bien* acorde con las exigencias de la naturaleza, es decir, que proceda *rectamente*. Y si, a pesar de esa rectitud, clarividencia e impulso, alguien persiguiera un bien opuesto a ese que la naturaleza básica demanda, lo haría en forma errónea y a sabiendas de que contraría a la naturaleza.

Ahí están expuestas las tesis del yusnaturalismo, forzando a reconocer evidencias y obrar con seguridad en el punto de partida para que las operaciones humanas sean correctas. Pero ¿es tan apremiante esa evidencia de las tendencias naturales como para afirmar que quien no las percibe y actúa a partir de ellas posee ignorancia o error culpable? (l. c.). Vémoslo seguidamente.

---

<sup>15</sup> Cfr “Concepto de norma natural en Santo Tomás (II)”, 330 ss.

#### 4.3. Cuestiones varias sobre evidencia de principios, conciencia y obligación

En este apartado se enuncian interrogantes cuya explicitación puede ayudar a comprender mejor los planteamientos, en gran parte ya aludidos, de los estudios de Estébanez.

Cuestión primera: *¿Se da y es necesario alto grado de evidencia en principios éticos?*

En forma de adagio podría responderse poniendo doble cautela: quien presume de excesiva claridad y certeza acaso no sepa luego acreditar que la tiene, y quien no tiene voluntad de verdad nunca dispondrá de luz suficiente para verla. Tal adagio aconseja no pasarse de luz, ni quedar en tinieblas. A tal efecto, recojamos dos frases de Estébanez que hacen pensar:

- “Nada ha sido ni es tan funesto como la arrogante pretensión de tener ideas lúcidas y definitivas, de tener conciencia exacta de lo que es bueno y malo en sí para el hombre” (p. 252).
- “Es obvio que en suponer que existen principios evidentes que se pueden imponer por la violencia a quienes los infringen estriba justamente el error que se pretende declarar ‘culpable’”(l. c.).

¿Qué hay de verdad en esas declaraciones? En cuanto a la primera, Estébanez deja entrever como saludable cierta rebaja en la luminosidad de los principios racionales del obrar humano, para no pecar de arrogancia. Y en cuanto a la segunda, no sólo rubrica el pensamiento anterior sino que insinúa la existencia de teorías o hechos históricos en los que –a nuestro modo de ver racional, social, cultural, humano– si se postula para la “naturaleza tendencial” y para la “lucidez mental” el grado de evidencia y seguridad de que se viene hablando, en la historia se han cometido graves errores de visión y de praxis, tomando como luminosas ciertas doctrinas que a veces no eran siquiera aceptables, y en otras ocasiones, sólo eran opinables. ¿Ejemplos? Para Aristóteles y otros filósofos resultaba evidente que algunos hombres *eran por naturaleza esclavos*, y tras siglos de historia se abolió la esclavitud; para muchos escolásticos, la verdad de *la verdadera religión* era tan palmaria que la “libertad religiosa” y la “libertad de conciencia” sólo podía entenderse como error culpable, y tras siglos de historia ese planteamiento no se tiene en pie; y algunas antiquísimas evidencias sobre *amor a Dios* o a los padres y al prójimo<sup>16</sup>, y sobre aspectos de la fornicación, adulterio, robo, pecados contra natura<sup>17</sup>, hoy pueden tener valor de opiniones razonables (p. 252).

Por tanto, aún reconociendo que el asentimiento a la tesis del error *culpable* en la ignorancia de principios ha sido bastante generalizado, y, con ello, el

<sup>16</sup> Cfr. SANTO TOMÁS DE AQUINO, *Suma de Teología*, 1-2, 99, ad 2; 100, 5, ad 1.

<sup>17</sup> Cfr Id, 1-2, 94, 4c y 6c.

no reconocimiento de la conciencia como última instancia de la actividad humana responsable, ciertos ejemplos ilustrativos no abogan por que haya tanta evidencia en principios morales. Algunos de esos ejemplos clásicos de verdades y juicios cuya ignorancia sería "culpable", hoy, como dice jocosamente Estébanez, "no consiguen, quizá, ni hacer pestañear al lector". Hoy, en su lugar, sí se pondrían como ejemplos manifiestamente condenables cuya ignorancia sería culpable *el genocidio, la esclavitud, la explotación, la tortura*; "despiertan hasta tal punto la indignación humana que, aun reconociendo la mediación del error, [la humanidad] no los considera perdonables", "implican tal escarnio que el acudir a la ignorancia como exonerante resulta insufrible" (l. c.). Ofenden a derechos fundamentales de la humanidad. Requiramos, pues, lucidez, claridad, seguridad de principios morales; pero no forcemos evidencias sumas difícilmente alcanzables.

Cuestión segunda: *Si cabe "conciencia errónea", ¿caemos en el relativismo ético?*

Estébanez cree que con la teoría del "error culpable" no se defiende (o no debe defenderse) tanto la "culpabilidad subjetiva *consciente*" como la existencia de un orden objetivo de fines.

He aquí el lema: "hay una ley natural, una obligación impuesta por la misma índole del apetito, la cual opera siempre, cualquiera que sea la conciencia que de ella tenga el hombre". Por tanto, si ese orden existe e impera, "no es indiferente obrar de una manera o de otra; importa adecuar la acción al estímulo genuino de la tendencia natural, puesto que solamente así cesa su apremio y se obra el bien". Pero no seamos arrogantes; "no es posible que el hombre *tenga certeza* [absoluta] de que su *interpretación* de ese orden objetivo sea absolutamente fiel". La razón es sencilla: se dan casos en los que "no siendo fiel, piensa o puede pensar que lo es" (l. c.).

Mas no pensemos que la moderación en absolutizar las cosas y certezas o evidencias nos conduce al relativismo total. No hay motivo para ello. Otras señales ayudan a marcar la dirección a la verdad y el bien, y a alcanzarlos. 1) "La *naturaleza objetiva* es un dato que funciona de un modo incesante e insoportable, y este hecho permite repudiar el relativismo absoluto y concebir la tesis de que *el hombre es capaz* (y está obligado a ello por su apetito) *de ajustar*, a base de tiempo y experiencia, su conciencia subjetiva a los postulados de la naturaleza" (p. 254). 2) "El progreso de la humanidad, también en el aspecto moral, es prueba de ese ajuste, a la vez que resultado".

Tenemos verdad, y avanzamos más y más hacia la verdad. Y si en ese camino se dan desviaciones, no es por *derecho a errar* sino por *debilidad*, como tantas veces ha sucedido en la historia. "La culpabilidad de los errores cometidos puede imputarse, a lo sumo, a la naturaleza humana en cuanto afectada por el pecado original, por una debilidad congénita, por una inclinación al mal, etc., antes que [acusar] al individuo singular que los perpetraría conscientemente, y que se haría en consecuencia culpable" (p. 254).

Con esas palabras Estébanez no hace plena luz, pero ayuda a comprender que la evolución del pensamiento ético se hace penosamente, pasando por muchas circunstancias que no son malicia o ceguera de las personas, sino lastre histórico-cultural. Cada persona en su momento no es tan maligna como para proponerse conscientemente hacer algo que juzga como malo, por ejemplo, la esclavitud. Si lo hace es un loco. La verdad habla a todos, se da, pero se hace buscar. Hay derecho y poder para encontrarla. En ese contexto hace Estébanez un comentario jugoso e irónico al mismo tiempo sobre un pretendido *derecho al error* (cual concesión magnánima hecha a los “equivocados”) en vez de hablar del *derecho a la verdad* (que tiene la conciencia):

“A la altura y contexto en que se plantea la problemática de la *conciencia equivocada*, no parece propio hablar de un *derecho al error*; esto, en efecto, significa que *los que están en la verdad* conceden magnánimamente ese derecho a los que opinamos en falso; es como si se nos corrigiera añadiendo que ‘en estricta justicia’. Que ellos están en la verdad consta únicamente por su propio testimonio, lo que a todas luces no es suficiente, ni es distinto de lo que de sí mismos testimonian los otros; con más exactitud habría que hablar de un *derecho a la verdad*, vale decir, del derecho a proclamar como objetivo lo que la conciencia del sujeto tiene como tal” (l. c.).

Pensemos, pues, con cierto realismo y optimismo, que la verdad de la naturaleza, del bien, de los actos morales, está al alcance, pero requiere honestidad integral para encontrarla.

#### Cuestión tercera: *Aplicación y derivaciones de esa doctrina al orden social*

Lo que se viene apuntando tiene su aplicación y su repercusión en la persona individual y en la vida social, puesto que en los dos ámbitos ha de contarse con unos criterios y normas de actuación coherentes, perfectivos, gratificantes. Estébanez, utilizando recursos de otros estudios suyos sobre la génesis y formación de las diversas culturas y tradiciones de pueblos, alude primero a ciertas derivaciones en el orden social.

a) *Vida social y principios normativos no evidentes*. Aceptado el derecho a la verdad, pero teniendo también presente la hipótesis del error, dice: “la vida social y sus principios normativos no se pueden confeccionar desde la hipótesis de un *orden objetivo de apetibilidad natural evidente*, de suerte que quienes no lo *vean* y no lo respeten sean *culpables*”. Quien diga que él está en la verdad objetiva no tiene otro apoyo que su “autodeclaración de estar en la verdad”, y esto “no es ninguna justificación frente a los que tienen otra evidencia”, según su culturas (l. c.).

Esta nota supone que descendemos de una actitud radical, de seguridad absoluta, de evidencias, a otro nivel menos dogmático e impositivo, pero racionalmente correcto, más abierto y comprensivo con las actitudes de otras sociedades, pueblos y culturas, y menos acusador de culpabilidades indivi-

duales. Categorías a aplicar serían éstas: apetibilidad, racionalidad, pluralismo cultural, rectitud en la búsqueda de la verdad.

b) *Fijación de un “orden objetivo”, no por percepción sino por estrategia.* El punto anterior se prolonga ahora con una idea que tiene cierto cariz utilitarista, convencional. Antes se hablaba de la dificultad de justificar un “orden objetivo de apetibilidad natural evidente”; ahora se añade, para evitar que la multitud de tendencias personales generen un verdadero caos, que “la tesis de que existe un orden objetivo no se basa tanto en su *percepción* [visión de la verdad] cuanto en la *necesidad* de establecer un *esquema de relaciones sociales* que responda a los intereses de la mayor parte, y de la mano del cual se proceda a limitar razonablemente la proyección sobre el orden comunitario de algunas apetencias subjetivas no integrables en el mismo” (l. c.).

Es decir, las apetencias subjetivas que aparecen en el panorama humano son tantas y tan diversas como los individuos, y en una sociedad organizada es difícil unificarlas para disfrutar de relaciones armónicas, gratificantes. Por tanto, sin anular a nadie, las apetencias que no sean integrables en el conjunto mayoritario, por cultura, tradición, costumbres, etc., deben ceder a las otras. La necesidad establece prioridades y preferencias. Categorías en ejercicio: racionalidad compartida y concertada.

c) *Limitación en las apetencias y objetivaciones socioculturales.* Un orden objetivo aplicado a las tendencias humanas por “necesidad social”, no por exigencias naturales o evidencias, puede sorprender, pero en este proceso acaba siendo inevitable. En la sociedad es la mayoría –con sus voluntades y racionalidad– quien señala el conjunto de tendencias y tradiciones a cultivar. Las apetencias que resulten no integrables en ese conjunto representan a minorías que piensan de otra forma. No quiere decirse que sean etiquetables como caprichosas, erróneas, rechazables; son simplemente “distintas” e “inadaptadas” al contexto sociocultural predominante. Estébanez diría probablemente que serían loables en otro contexto.

“Esta coartación de la libertad individual [al limitar sus apetencias] es una exigencia de la convivencia humana y, por tanto, no se ha de llevar más allá de lo que esa convivencia demande: el criterio [para hacerlo] no puede ser [el juzgar] que algunas expresiones de la subjetividad son erróneas y culpables, y por eso absolutamente inadmisibles, sino el hecho de que *no encajan en esta organización social que se ha objetivado*; también se puede pensar en distender las estructuras creadas o en modificarlas en función de otras subjetividades que de suyo poseen el mismo título que las otras a verse objetivadas” (l. c.).

Tenemos, pues, tres pistas para actuar razonablemente: 1) considerar algunas apetencias no integrables como “inadaptadas” a una organización social concreta vigente; 2) flexibilizar las estructuras de esa sociedad para que todas queden dentro; 3) modificar las estructuras vigentes adaptándolas a subjetividades de momento no atendidas. En la postura que promueven los

contractualistas, dice Estébanez, se estudia esa situación para darle salida; y en la postura general de convivencia ciudadana, parece imprescindible que nadie se encierre en su modo de pensar y en sus tendencias y haga presente al “otro” y lo acepte con las suyas (p. 255).

Cuestión cuarta: *Aplicación a la experiencia personal, de testigo de la verdad*

En este punto Estébanez mira al individuo humano en su concreción y tensiones, recuerda algunas verdades que no se hicieron muy explícitas al principio del estudio, y saca conclusiones. Veámoslo todo textualmente en tres síntesis:

a) *“La naturaleza no es el factor que apetece en el hombre, sino que es el hombre quien apetece a través de su naturaleza.*

Lo que en realidad de verdad atrae y obliga al agente humano a actuar es su *conciencia subjetiva*, sea o no errónea. La *sed de perfección* que constituye su *apetibilidad natural* se traduce en una inclinación a lo que el *individuo* tiene por perfecto y saciativo. Si él mismo –el agente– no es *testigo del bien* –y lo es a través de su conducta– no está en situación de certificar que obra ni bien ni mal; el bien, en efecto, es aquello que es apetecido o apetecible, y esta condición sólo se cumple para un sujeto agente cuando él mismo ama el objeto por el que opera” (p. 255) .

b) *“El criterio para determinar lo que es bueno o malo es la naturaleza individualizada.*

Igual que no existe un entendimiento agente separado que entienda por todos y cada uno de los hombres, tampoco existe una naturaleza humana universal y subsistente que quiera por todos y para todos los hombres; cada uno tiende a lo que su naturaleza tiende. La *perfección* que es el cometido de la vida humana activa es la *perfección de la naturaleza que cada uno posee*, pues es por ella por la que se inclina y por la que define el bien y el mal que él mismo puede testimoniar como tales. La *felicidad* atribuida a la naturaleza humana en abstracto sólo es la suya en la medida en que la particularidad de ésta está recogida y contenida en aquélla” (l. c.).

c) *“Bajo este punto de vista, el compromiso de desarrollar la apetibilidad natural hay que entenderla a un nivel personal.*

Hay que *incluir* en ella aquellos factores peculiares que son partes de la misma y sin cuya compleción el individuo no lograría satisfacerla. Si por comparación a otras apetibilidades más generalizadas tales factores resultan “anormales” o “desviados”, no por ello dejan de constituir e integrar el apetito del individuo que los posee; él quiere a través de sus tendencias, no a través de las de otros, y es a sus tendencias a las que se siente obligado naturalmente a colmar” (l. c.).

Por tanto, y esto es de muy largo alcance en sus aplicaciones y consecuencias,

*“sólo haciendo lo que él quiere puede saber que hace el bien y puede hacer realidad consumada el proyecto contenido y expresado por sus apetencias. Si entre ellas se encuentra alguna que se aparta de lo común, el renunciar a ella equivaldría a renunciar al imperio u obligación en que se resuelve la naturaleza apetitiva de hacer el bien, es decir, de hacer lo que ella apetece”* (l. c.).

Ejemplos de una estructura tensional que se aparta de lo común serían la de un homosexual *por naturaleza* cuyas apetencias de bien repelen la heterosexualidad, u otras parecidas; frustrar esas apetencias sería hacer de su vida “una pasión inútil” (p. 256).

Cuestión quinta: *Conciencia individual y definición de bien y del mal para ella*

El punto anterior nos lleva de la mano una vez más a poner de relieve el valor capital de la conciencia individual. *Objetivamente hay bienes y fines*, mas para cada sujeto es su conciencia, es decir, la interpretación que él hace de su propia naturaleza, la que *“define el bien y el mal para él”*. Esto requiere algunas consideraciones.

a) *Hace el bien quien siente el bien*. En duras palabras que subrayamos, dice Estébanez:

*“Quien obra por un fin que le dicen es bueno, pero que él no siente como tal, no sabe propiamente que hace bien; es, como los animales, movido hacia el bien, pero no se conduce a sí mismo ni tiene garantía alguna de estar forjando su perfección. Aliena y extraña su naturaleza queriendo por la de otros y obrando por lo que es bueno para otros”. Por eso no se cansa de repetir que para el individuo “sólo es bueno lo que ve como bueno”, y, añadiríamos, “lo que siente como bueno”* (l. c.).

Mas no se entienda con ello que para el individuo el bien y el mal son pura construcción suya; cada cual cuenta con una “naturaleza” que apetece el bien, y esa naturaleza le ha sido dada. Por tanto, “se trata de que la *apreciación subjetiva* es hacedora de una cierta medida del objeto bueno o malo y, sobre todo, de que *ningún objeto es bueno* sin que previamente sea reconocido por tal por la conciencia; obrar al margen de su testimonio es obrar al albur” (l. c.). Estébanez sabe muy bien que el hombre, desde su nacimiento, es un ser en camino y que, como tal, va gradualmente adquiriendo personalidad y conciencia; no se nace inteligente y ambicioso, se va siendo. Su intención es acentuar que *“es menester introducir un umbral en la vida del hombre más allá del cual imponerle un bien es privarle de él”* (l. c.). Lo difícil es precisar cómo se actúa en comunidad y personalmente antes del umbral del yo responsable y cuándo se está en el umbral para entrar en la morada de la sabiduría moral que es apetencia y racionalidad iluminándose, completándose.

b) *Ética para este mundo*. Por supuesto, todo el discurso de la obligación moral que se va bosquejando, a base de jugar con bien apetecible y moral, apetitos y razón práctica, se desarrolla en campo racional y en tiempo histórico, interpelando a la conciencia de los ciudadanos del mundo. La apetibilidad del sujeto humano de carne y hueso, de comunidad e historia, no trasciende las dimensiones de una felicidad intramundana. “La idea de felicidad –dice– se la forja el hombre a través de sus aspiraciones y apetencias en cuanto éstas piden una satisfacción; si actualmente no merece la pena dar cumplimiento a esos deseos, ¿por qué habrá de merecerla la felicidad ultramundana que precisamente hemos concebido como hecha a medida de ese deseo?” (p. 257). De acuerdo en que se perfila una ética de felicidad en la tierra, y en que cuesta lograrla. Pero, si de verdad es recta, ella misma aproxima al Reino de Dios que es escatología iniciada en la historia.

“La escatología cristiana, que ha concebido la *venida del reino de Dios* como la *llegada al reino de los cielos*, y que *ha desesperado de implantar ya en este mundo*, se ha infiltrado indudablemente en la estructura moral elaborada por una corriente muy fuerte del yusnaturalismo introduciendo en ella la idea de que la *bienaventuranza* o perfeccionamiento de la apetibilidad *no se hace sino que se merece*; se recibe al final; se ha dado prioridad a las obras meritorias –desvinculadas y hasta opuestas al apetito– antes que a las obras –las que *hacen* el bien apetecido–” (l. c.).

Quien está en la verdad ética, ontológica, social, cultural o vital, está cerca de ese reino. La antropología teológica y la moral evangélica se construyen sobre la verdad natural del hombre en todas sus dimensiones.

## SÍNTESIS Y CONCLUSIONES

Al final del estudio sobre “La obligación”, Estébanez presenta una especie de síntesis con afirmaciones a veces más claras que lo había hecho en el desarrollo de los subtemas. En esa síntesis ocupa el primer plano su doctrina sobre el *apetito natural* como fundamento del *orden moral* y como norma o *ley natural*; es la perspectiva desde la cual ha elaborado todo su estudio. No es ésta la única perspectiva digna de consideración en la ciencia ética y en la moral general sobre la *obligación moral*, pero en ella se ha desarrollado el pensamiento de Estébanez, y en ella hay que instalarse para comprender su pensamiento y apreciar su riqueza.

Con ese criterio se hace esta selección de conclusiones-síntesis:

### 1.<sup>a</sup> *Relación entre apetito natural y obligación moral*

Entre apetito natural y obligación moral hay relación muy estrecha. La llamada *obligación moral* se reduce a (o al menos se fundamenta en) la inclinación del apetito natural a su objeto o fin, que es el bien; inclinación que, por

naturaleza, es recta. Pero adviértase que “al reducir la obligación moral a la simple inclinación del apetito natural no creemos que se dé pie para conceputar al yusnaturalismo como una teoría hedonista o un utilitarismo en los que el bien y el mal se repliegan sobre el yo sin posibilidad de trascenderle” (p. 257). La rectitud del apetito natural y la obligación moral tienden al bien en cuanto *suyo*, del yo, y en cuanto *bien*.

### 2.<sup>a</sup> *Apetibilidad : acervo de tendencias*

En el hombre se da gran variedad de tendencias apetitivas: de alimentos, de sexualidad, de amistad, de solidaridad, de verdad, de piedad, de justicia... “*Todas esas tendencias forman parte del acervo de su apetibilidad*”. Sus primeras manifestaciones pueden tener rasgos egoístas en la búsqueda y posesión del bien (“*natura in se curva dicitur*”: la naturaleza se mira a sí misma), pero “no es verdad que [el hombre en sus apetencias] sólo apetezca su bien; existen [también] en su naturaleza inclinaciones hacia el bien de los otros” y esto se manifiesta en la medida en que se desarrolla la personalidad. Digamos, pues, que “*por naturaleza el hombre es social, amigo y familiar –no un lobo– del hombre; se siente impulsado espontáneamente a ayudarle*”<sup>18</sup> (p. 257).

### 3.<sup>a</sup> *Naturaleza tendencial al bien para sí, y para los otros*

“Para explicar la *vida moral* [a nivel natural o ético], no creemos que sea preciso recurrir a elementos distintos de los que proporciona la *naturaleza tendencial*, como opina Scheler”. “Porque el amor natural se repliega sobre sí mismo –dice santo Tomás– no se ha de concluir que sea incapaz de amar el bien en sí, el bien en cuanto tal, en cuanto también lo es para otros”. 1) “La inclinación del sujeto es necesaria para declarar que una cosa es buena; 2) pero una vez así sabida [la bondad], se la puede querer para otros. 3) El apetito no excluye, antes implica y contiene el deseo de hacer el bien para los demás. *La rivalidad entre bien apetecible y bien moral reviste todos los caracteres de ser un prejuicio*” (p. 258). No se debe confundir “bien apetecible” con concupiscencia desordenada, como se hace en ocasiones.

---

<sup>18</sup> Estébanez cobija su pensamiento bajo tres referencias a santo Tomás de Aquino: “*Sicut autem naturaliter homo concupiscit delectacionem ciborum et venereorum secundum naturam corporalem, ita secundum animam naturaliter desiderat cognoscere aliquid*” (2-2, 166, 2c).

“*Et maxime est naturalis amicitia illa, quae est omnium hominum ad invicem, propter similitudinem naturae speciei. Et ideo laudamus philanthropos, id est, amatores hominum, quasi implentes id quod est homini naturale, ut maxime apparet in erroribus viarum. Revocat enim quilibet alium etiam ignotum et extraneum ab errore, quasi omnis homo naturaliter familiaris sit et amicus omni homini*” (In VIII Ethic, 1.1, n. 1541).

“*Est autem omnibus hominibus naturale ut se invicem diligant. Cuius signum est quod quodam naturali instinctu homo cuilibet homini, etiam ignoto, subvenit in necessitate, puta revocando ad errorem viae, erigendo a casu, et aliis huiusmodi: ac si homo omni homini esset naturaliter familiaris et amicus*” (III Contra Gentes, 117).

4.<sup>a</sup> *Diseño inteligente de creación y ley eterna, ley natural, apetitos*

“En la naturaleza humana instintiva se manifiesta, según el yusnaturalismo cristiano, el plan de la *ley eterna*, en cuanto recibido o participado; la apetibilidad contiene implícitamente la voluntad divina. El hombre, en la medida en que obra conforme a sus instintos, se ajusta a la intención o destino que sus inclinaciones expresan llevando a término la obra del Creador y haciéndose así partícipe de la providencia. *Dentro de los presupuestos de la teoría de la ley natural* la voluntad de Dios no se comunica por otros caminos que por el de su *apetibilidad* –el *pondus naturae*–; sólo ciñéndose a los requisitos de ella puede garantizar el hombre que la dirección racional que imprime sobre sus actos está en línea y es la continuación de la dirección que la ley eterna ha dejado en su naturaleza apetitiva” (p. 258).

Esta conclusión tal vez haya de entenderse en el sentido de que la apetibilidad es el comienzo y, si se quiere, el fundamento en el diseño inteligente del ser humano que requiere, además, otros elementos esenciales para su configuración como racionalidad integral. Lo que no cabría –es la tesis de Estébanez– es un diseño aceptable que no se iniciara con el orden operativo de la apetitividad.

5.<sup>a</sup> *Validez de la apetibilidad en el diseño humano, con Dios o sin Dios*

Establecida la anterior conclusión, y asumida la naturaleza humana como se nos da, síguese que “el aceptar o no la existencia de un creador y el interpretar las *tendencias como testimonios del querer divino* o como un *simple dato dado* no modifica en absoluto la índole de las *normas adecuadas* para desarrollar la perfectibilidad de la naturaleza”. La fijación y desarrollo de esas normas “dependerán del análisis que se haga de las inclinaciones”; y, en la medida en que ese análisis sea objetivo y acertado, los resultados serán idénticos, entendidos como testimonio del querer divino o como datos de la naturaleza.

“Tal análisis [de las tendencias] es una labor puramente científica y está, por tanto, al alcance de todos los hombres...; no parece, pues, propio sostener que la Iglesia goza de un especial privilegio para interpretar el derecho natural, igual que no lo tiene para determinar las leyes biológicas de la herencia. Hablar de un derecho natural cristiano es como hablar de una química cristiana” (p. 259).

Entiéndese, claro está, que ninguna institución ni persona configura el ser del hombre, su naturaleza, sus tendencias y obligaciones naturales; pero toda institución y persona lúcida tienen luz y capacidad de discernir e interpretar las tendencias, valores, características del ser humano; y unas tienen más luz y capacidad que otras por su carga de sabiduría y de humanidad.

6.<sup>a</sup> *Naturaleza humana individual y obrar correcto*

“La naturaleza humana es la posesión de cada hombre. Cuando obramos por nuestro bien obramos por el bien que Dios quiere, y a Dios no ofendemos, dice Santo Tomás [en el III Libro contra gentiles, c.122], sino cuando obramos contra nuestro propio bien” (p. 259). Hay, pues, un compromiso en nuestra vida: cuidar de nuestra naturaleza en su forma y en sus tendencias auténticas, genuinas, primeras, rectas, superando concupiscencias o apetitos inferiores. Ese cuidado irá dando la talla de ser hombre.

7.<sup>a</sup> *Sentido de la libertad auténtica: hacer lo que uno quiere*

En ese contexto, hay que ponderar bien qué se entiende por verdadera y real libertad humana.

- 1) *La libertad* consiste en hacer lo que uno quiere, esto es, en *hacer realidad el apetito*.
- 2) *La libertad* no se la puede hacer estribar en una *pura autodeterminación de la voluntad*, pues la voluntad natural es ya ella misma una opción hecha por la naturaleza –o por su Autor–.
- 3) *El querer no es libre*, ya que el hombre no puede manipular su propio apetito; éste ya expresa unas exigencias cuando la conciencia se hace cargo del gobierno de la actividad humana.
- 4) *El caminar libre* radica en adaptar el paso a la marcha o inclinación de nuestros deseos naturales; la autonomía de la voluntad se cumple cuando las decisiones prácticas están enteramente motivadas por el querer del sujeto agente y, se menoscaba cuando el fin que se prosigue no es el que la voluntad designa.
- 5) *La plena autonomía del apetito voluntario*, es decir, el obrar enteramente a gusto de la naturaleza no es una normatividad diferente de la teonómica –caso de admitir la existencia de un Dios creador–, puesto que, como hemos dicho, las tendencias naturales son la expresión de la voluntad del creador.
- 6) *Quien se rija por unas normas recibidas –heteronomía–* que no cuadren con el apetito *aliena su ser*, se vende. Para los que creen que su naturaleza es obra de Dios, si renuncian a hacer lo que su naturaleza apetece renuncian por lo mismo a cumplir la voluntad de ese Dios. (p. 259).

Esta conclusión se explicó en el texto distinguiendo apetencia natural, o del apetito directo, y apetencia deliberada, o tratada por el filtro del entendimiento que ordena selectivamente las acciones, con posibilidad de adecuación a las apetencias naturales y de error.

8.<sup>a</sup> *Orden operativo y autorrealización humana*

“El orden operativo no es otra cosa que la autorrealización del hombre. No hay por qué ver en este concepto una pretensión fatua de independencia frente a Dios y de egoísmo frente a los hombres; en esa naturaleza ha sembrado el creador su luz y su verdad, y existe en ella un impulso natural a la convivencialidad y al amor a los otros. El hombre puede dar un voto de confianza a su Dios y a sí mismo” (p. 260). Lo que precisa el hombre es mantenerse en calidad de señor de sí mismo poniendo en juego todas sus potencialidades armónicamente, sin renunciar ni a lo corpóreo ni a lo espiritual, ni a lo individual ni a lo social, ni a equilibrio ni a tensiones de crecimiento personal.

9.<sup>a</sup> *Visión del hombre en perspectiva y en integridad.*

La doctrina de Estébanez ha sido elaborada desde una determinada perspectiva cuya legitimidad es innegable, aunque no sea la única razonable, como él mismo reconoce:

- 1) Toma al hombre en su realidad concreta: somática, sensible, racional. El ser hombre se nos da, no lo inventamos. Se nos da en la forma “racionalidad”, con estratos corporal y sensible.
- 2) Sin negar ninguno de esos estratos con sus rasgos característicos, la comprensión e interpretación del ser humano ha de comenzar por conocer y apreciar sus manifestaciones en forma de apetencias, deseos, instintos cuyo conjunto constituye el acervo de tendencias de su apetito natural.
- 3) Ese apetito, con su red de tentáculos, busca su bien, y lo hace porque lo necesita para su mantenimiento, desarrollo y perfección; pero no se cierra herméticamente al bien de los demás.
- 4) Las exigencias primarias que se dan en ese orden operativo, como factores innatos, impresos en la superficie de su naturaleza, constituyen la primera y verdadera o fundamental “ley natural”; y a partir de ellas se suscita en el ser racional el campo del deber o de la moralidad con obligaciones que el sujeto debe asumir rectamente y formular en su razón práctica mediante normas, leyes, principios de comportamiento recto, que se formulan como principios y normas de ley natural, en segunda acepción.
- 5) Conforme a esas leyes o normas, que regulan las acciones humanas concretas teniendo en cuenta su fundamentación en el apetito natural con sus tendencias, se va cerrando el ciclo o proceso humano de actuación racional y responsable, acorde con su naturaleza, exigido por los apetitos, regulados por la razón práctica y realizados por los instrumentos inmediatos de acción.

Todo el proceso es una vida racional, inmersa en el cosmos y la naturaleza, intramundana, que se desvela gradualmente, y que lleva el sello de un diseño inteligente en su creación, en su consciencia, en su vocación de plenitud feliz en cada persona, familia, sociedad. Romper esa armonía es dar cabida a concupiscencias que dañan o destruyen al ser humano en su existencia y le hacen infeliz sobre la tierra. Frente a las concupiscencias o apetitos inferiores, y frente a sujetos concupiscentes hay que proceder con justicia, rectitud, prudencia y comprensión.